



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 3 de Julio de 2009 - Número 4622

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1819.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1820.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2009, relativo a aprobación del "Manual de Procedimientos de Gestión y Control de Proyectos Cofinanciados por el Fondo Europeo de Pesca (FEP), de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Ciudad Autónoma de Melilla.

1821.- Convenio específico de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1822.- Notificación a D. Warda Hamani y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Patrimonio

1823.- Notificación a D.^a Carmen Pérez Sestelo, orden n.º 373 de fecha 25 de junio de 2009.

Negociado de Contratación

1824.- Resolución relativa a la adjudicación del "Proyecto de saneamiento en la zona comprendida entre las calles Bustamante, Tt. Casaña, Corea y Avda. Europa" a la empresa D. Alberto Marcos Cayuela.

1825.- Resolución relativa a la adjudicación de la obra de "Arrendamiento del Ambigú del Auditorium Carvajal para el Año 2009" a la empresa Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.

1826.- Resolución relativa a la adjudicación de la "Contratación mayor, por razón de su cuantía del servicio contratación mayor del servicio de atención y apoyo a las herramientas de formación, aula y evaluación de las acciones formativas de los

empleados públicos de la Ciudad Autónoma " a la Empresa Serglobin, S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1827.- Orden n.º 3369 de fecha 22 de junio de 2009, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas a Albergue San Vicente de Paul y otros.

Instalaciones Agroalimentarias

1828.- Notificación a D. Saidi, Ahmed.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1829.- Orden n.º 227 de fecha 23 de junio de 2009, relativa a subvenciones concedidas para la realización de Itinerarios de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de PYMES en el marco del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Económico-Administrativa

1830.- Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Abdeselam Abdelkader.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1831.- Notificación orden de legalización de obras a D. HOSMED, S.L. promotor de las obras del inmuebles sito en Ctra. Hardu, 15.

1832.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 205/2009, seguido a instancias de Ferrovial Agroman S.A.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1833.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Mohammed Fakkak y otros.

1834.- Notificación a D. Antonio Serrano Hernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

- 1835.- Notificación a D. Hakim Al-Lal Haddouti y otros.
1836.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Aarab, Khalid y otros.
1837.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Kajouai, Seghir y otros.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

- 1838.- Notificación a D.ª Naima Benseddik y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

- 1840.- Notificación de resolución a D.ª González Medina, María Ascensión y otros.
1841.- Notificación de resolución a D.ª Mohand Harbach Mariem y otros.
1842.- Notificación de resolución a D.ª Mohamed Mohamed, Fatima y otros.
1843.- Notificación de resolución a D.ª Mohamed Harbach, Mariem y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 1844.- Notificación en Acta de Infracción a Eurocomercio Exterior, S.L. y D. Mustapha Ajbilou.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

- 1845.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Saulo Francisco Guijarro Casaña.
1846.- Notificación Providencia de Apremio a D. Aissaoui Yahya y otros.
1847.- Notificación Providencia de Apremio a D. Hammouti Mustapha.
1848.- Notificación Providencia de Apremio a D. Bitrian Viscasillas.
1849.- Notificación Providencia de Apremio a D. Ye Haixoiong.
1850.- Notificación a D. Estepa Cano, Francisco y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Núm. 1

- 1851.- Notificación de Autos de Demanda 536/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1819.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2009.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaído en Pieza Separada de Suspensión 6/2009, interpuesto por D. Abdeslam Al-Lal Mohamed.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, recaída en Procedimiento Abreviado n.º 860/2008, D. Hamid Mohamed Said.

* Ejercicio de acciones judiciales para reclamar daños ocasionados como consecuencia de robo de conductor eléctrico procedente del alumbrado público Urbanización "El Jardín Melillense".

* Baja en Inventario de Bienes de solar en parte trasera número 46 de la C/. Capitán Lagándara.

* Baja en Inventario de Bienes de parcela de terreno en C/. Barracas de San Francisco, n.º 12 actual (antiguo 153).

* Aprobación provisional Plan Parcial Sector S-01 del PGOU "Inmediaciones Tiro Nacional".

* Aprobación bases reguladoras y convocatoria concesión de ayudas realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesanal.

* Aprobación propuesta Consejería Economía, Empleo y Turismo en relación con Proyecto de Planes de Empleo de la CAM. Ejercicio 2009.

* Alta en Inventario de Bienes de parcela de terreno en C/. Villegas, 16-18.

* Inicio de trámites para cesión a EMVISMESA finca municipal en C/. Villegas, 16-18.

Melilla, 29 de junio de 2009.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1820.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 19 de Junio de 2009, ha aprobado los siguientes documentos:

"Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Pesca (FEP), el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Ciudad Autónoma de Melilla".

El texto se transcribe a continuación para su general conocimiento y aplicación concreta por los organismos involucrados.

Melilla, 29 de Junio de 2009.

El Consejero.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

- 0.1 OBLIGACIONES DEL ESTADO MIEMBRO Y DE SUS ADMINISTRACIONES
- 0.2 BASE JURÍDICA
- 0.3 OBJETIVOS ADICIONALES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

2. DESIGNACIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES Y DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES

- 2.1 ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN
 - 2.1.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO
 - 2.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO
- 2.2 ORGANISMO INTERMEDIO DE CERTIFICACIÓN
 - 2.2.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO
 - 2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO
- 2.3 ORGANISMO INTERMEDIO RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.
 - 2.3.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO
 - 2.3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO
- 2.4 ORGANISMO DE COORDINACIÓN
 - 2.4.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO
 - 2.4.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO

3. ORGANIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES

- 3.1 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL
- 3.2 FUNCIONES ATRIBUIDAS DE CARÁCTER GENERAL
- 3.3 ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO
- 3.4 AUTORIDADES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS TRANSVERSALES

4. SEPARACIÓN DE FUNCIONES

5. FASES PROCEDIMENTALES INICIALES

- 5.1 FASE PRESUPUESTARIA Y DE PROGRAMACIÓN
- 5.2 FASE DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE AYUDA
- 5.3 FASE DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS

6. TRAMITACIÓN DE REEMBOLSOS Y CERTIFICACIÓN DE GASTOS

- 6.1 PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO
- 6.2 PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE GASTOS

7. DECLARACIÓN FINAL AL TÉRMINO DE UN PROYECTO

8. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES

9. CIRCUITO FINANCIERO DEL GASTO

10. SISTEMA CONTABLE

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 11.1 SEGUIMIENTO
- 11.2 CONTROL

12. PISTA DE AUDITORÍA

13. IRREGULARIDADES, CORRECCIONES Y RECUPERACIONES

14. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL

0. INTRODUCCIÓN

0.1 OBLIGACIONES DEL ESTADO MIEMBRO Y DE SUS ADMINISTRACIONES

De conformidad con las disposiciones reglamentarias comunitarias aplicables al Fondo Europeo de la Pesca (en lo sucesivo FEP), uno de los requisitos que los Estados Miembros deben cumplimentar una vez que los Programas Operativos hayan sido aprobados es el de la descripción de los sistemas de gestión y control junto con un informe que contenga una evaluación de los mismos y un dictamen de conformidad para su posterior aprobación por la Comisión Europea.

El Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013, con referencia: CCI 2007 ES 14 FPO 001, fue aprobado mediante Decisión de la Comisión de fecha 13-XII-2007.

Dicho Programa Operativo es de alcance nacional, articulado a través de una serie de autoridades u organismos directamente implicados (Autoridad de Gestión, y Organismos Intermedios de Gestión, Autoridad de Certificación y Organismos Intermedios de Certificación y Autoridad de Auditoría) que deben disponer de unos sistemas de gestión y control de procedimientos aprobados por la Comisión Europea.

El Estado Miembro debe remitir información completa sobre el diseño de los sistemas de gestión y control de todas las Autoridades y organismos y de todos los aspectos del sistema. La estructura de la descripción de los sistemas de gestión y control debe dar respuesta al modelo que se contiene en el anexo XII del Reglamento (CE) Nº 498/2007 y debe contener información sobre los principios generales de los sistemas de gestión y control que se refieren en los artículos 57 a 61 del Reglamento (CE) Nº 1198/2006 así como en los artículos 47 al 50 del Reglamento (CE) Nº 498/2007.

En el citado sentido, antes de la presentación de la primera solicitud provisional de pago o, a más tardar, en un plazo de doce meses a partir de la aprobación de cada Programa Operativo, los Estados Miembros remitirán a la Comisión una descripción de los sistemas, que abarcará, en particular, la organización y los procedimientos de las Autoridades de gestión y de certificación y los organismos intermedios y la Autoridad de Auditoría. La Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, es responsable de la entrega a la Comisión Europea, dentro del plazo establecido, de dicha descripción de los sistemas de gestión y control, conforme al Anexo XII del Reglamento (CE) Nº 498/2007, junto a un dictamen favorable de la Intervención General de Estado. Para el cumplimiento de dicho requisito reglamentario, los Organismos Intermedios de Gestión y Certificación del Programa Operativo del FEP deben entregar previamente los Anexos I y II, incluyendo flujogramas de cada descripción de procedimientos y adjuntando la documentación adicional que se considere necesaria.

Por otro lado, la Comisión, basándose en las disposiciones relevantes de los Reglamentos comunitarios (CE) Nº 1198/2006 y 498/2007, ha establecido un "checklist" que, dirigido a todos los organismos intervinientes, será utilizado por la Autoridad de Auditoría a la hora de realizar el informe de conformidad de los sistemas con los artículos 57 al 61. El "checklist" supone el nivel recomendado de análisis de la descripción de los sistemas; sobre la base de las preguntas detalladas que se incluyen en el mismo, la Autoridad de Auditoría podrá obtener conclusiones. El "checklist", por lo tanto, permite saber de manera detallada lo que se va a examinar por la Autoridad de Auditoría y por la Comisión a la hora de verificar los sistemas de gestión y control. Estas Autoridades están facultadas, asimismo, para ampliar el "checklist" de acuerdo a sus necesidades específicas.

0.2 BASE JURÍDICA

El artículo 70 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 preceptúa:

“1. Los Estados miembros se encargarán de garantizar la gestión y el control de los programas Operativos y, en particular, llevarán a cabo las siguientes tareas: a) garantizar que los sistemas de gestión y control del programa operativo se establezcan de conformidad con los artículos 57 a 61 y funcionen eficazmente; b) prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados, junto con los intereses de demora, cuando proceda. Comunicarán dichas irregularidades a la Comisión, manteniéndola informada de los progresos realizados en la aplicación de los procedimientos administrativos y judiciales.

2. Cuando no sea posible recuperar los importes abonados de forma indebida a un beneficiario, corresponderá al Estado miembro la responsabilidad de proceder al reembolso de los importes perdidos para el presupuesto general de la Unión Europea, cuando esté demostrado que la pérdida en cuestión se ha debido a irregularidad o negligencia por su parte”.

El Artículo 71 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 establece:

“1. Antes de presentarse la primera solicitud de pago provisional o, a más tardar, en un plazo de doce meses desde la aprobación del programa operativo, los Estados miembros remitirán a la Comisión una descripción de los sistemas, que abarcará, en particular, la organización y los procedimientos de: a) las autoridades de gestión y de certificación y los organismos intermediarios; b) la autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo su responsabilidad.

2. La descripción a que se refiere el apartado 1 deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación del establecimiento de los sistemas y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 57 a 61. Si en el dictamen se formulan reservas, el informe deberá señalar la gravedad de las deficiencias. El Estado miembro informará a la Comisión de las medidas correctoras que hayan de adoptarse así como del calendario de su aplicación, y posteriormente confirmarán que se han aplicado las medidas y que se han retirado las correspondientes reservas. El informe mencionado en el primer párrafo se considerará aceptado, y se efectuará el primer pago intermedio, en las siguientes circunstancias:

a) en un plazo de tres meses a partir de la fecha de recepción del informe, si el dictamen mencionado en el primer párrafo no contiene reservas y si la Comisión no formula observaciones; b) si el dictamen contiene reservas, en el momento en que la Comisión confirme que se han llevado a efecto medidas correctoras respecto de los principales elementos de los sistemas y que se han retirado las correspondientes reservas, y si la Comisión no formula observaciones en un plazo de tres meses a partir de la fecha de dicha confirmación. Si las reservas se refieren únicamente a un eje prioritario específico, se realizará el primer pago provisional correspondiente a los demás ejes prioritarios del programa operativo sobre los cuales no existen reservas.

3. El informe y el dictamen mencionados en el apartado 2 serán elaborados por la autoridad de auditoría o por un organismo público o privado cuyo funcionamiento sea independiente de las autoridades de gestión y certificación, las cuales desempeñarán su tarea teniendo en cuenta las normas de auditoría internacionalmente aceptadas”.

0.3 OBJETIVOS ADICIONALES

Con el presente Manual se pretende, además del cumplimiento con los reglamentos citados, mejorar los procedimientos internos en el seno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ya iniciados, en lo referente al anterior IFOP, en el período de programación 2000-2006, principalmente mediante un aumento de la corresponsabilidad de los diferentes organismos de ejecución y un uso intensivo, en todas las fases de los procedimientos, de herramientas de coordinación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Programa Operativo	
Título	Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013
Eje(s) en los que intervienen los Organismos Intermedios (OI)	<ul style="list-style-type: none"> - EJE 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura. - EJE 3. Medidas de interés público. - EJE 5. Asistencia técnica.

2. DESIGNACIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES Y DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES**2.1 ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN****2.1.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO****Organismo Intermedio de Gestión (OI de Gestión)**

Autoridad que designa	Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla		
Denominación OIG designado	Dirección General de Gestión Económica Administrativa (Consejería de Medio Ambiente)		
Naturaleza jurídica	Administración Pública Territorial		
Dirección postal	Plaza de España s/n - Palacio de la Asamblea - 52001 Melilla		
Dirección de correo electrónico corporativo	consejeriamedioambiente@melilla.es		
Teléfono	(+34) 952699172	Fax	(+34) 952699269

Datos de la persona de contacto

Nombre y apellidos	José Pastor Pineda		
Cargo	Director General de Gestión Económica Administrativa		
Dirección postal	Plaza de España s/n - Palacio de la Asamblea - 52001 Melilla		
Dirección de correo electrónico	jpasto01@melilla.es		
Teléfono	(+34) 952699172	Fax	(+34) 952699269

2.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO

<p>Acuerdo formal entre la Autoridad de Gestión y el OI de Gestión en el que se establecen las funciones de éste último</p>	<p>No existe acuerdo formal, si bien las funciones están contenidas en el texto del PO aprobado por la Comisión Europea con fecha 13/12/2007. La designación como OI de Gestión de la Dirección General de Gestión Económica Administrativa está contenida en el Anexo III del PO citado. Las relaciones entre la Autoridad de gestión y los órganos intermedios de ésta, así como las tareas encargadas a cada uno de ellos, se establecerán formalmente, conforme se decida en el Comité de Seguimiento del Programa, y serán llevadas a cabo en todo momento bajo los principios de transparencia y cooperación, en cumplimiento del artículo 58.3 del R/FEP y del artículo 38 del RA/FEP.</p>
<p>Funciones y tareas asignadas al OI de Gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las funciones y tareas a realizar por el OI de Gestión tienen como referencia, en principio, las asignadas a la Autoridad de Gestión. Ésta se encargará de la gestión y ejecución del Programa operativo con arreglo al principio de buena gestión financiera, y realizará las funciones que se establecen en el artículo 59 del R/FEP, y en los artículos 39 y 45 del RA/FEP, así como las relativas a la remisión a la Comisión europea del documento sobre la descripción de los sistemas de gestión y control del programa operativo establecidos en el artículo 71 del R/FEP y del artículo 47 de RA/FEP - El OI de Gestión desempeñará todas las tareas asignadas que realiza la Autoridad de gestión, en el ámbito de su competencia, con excepción de los apartados e), h) e i) del artículo 59 del R/FEP, para lo que prestará a la Autoridad de gestión la colaboración necesaria para su correcta ejecución. En todo caso, prestará plena colaboración a las autoridades responsables del Programa definidas en el artículo 58 del R/FEP, en el marco de cooperación y en todas las disposiciones relativas a estas autoridades estipuladas en el RA/FEP, conforme al artículo 38.2 del mismo. También será responsable de garantizar que la gestión y ejecución del Programa Operativo en el ámbito de la Ciudad de Melilla se atenga, durante todo el periodo de ejecución, a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia. - Le corresponden asimismo las funciones derivadas de la designación como organismo intermedio, en el ámbito de la acuicultura, a la Junta Asesora de Cultivos Marinos (Jacumar), órgano del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación creado mediante la Ley 23/1994 de Cultivos Marinos, constituido por la Secretaria General de Pesca Marítima y por los órganos gestores de la acuicultura de las Comunidades Autónomas. Sus funciones están relacionadas con todos aquellos aspectos técnicos relativos a la acuicultura referidos en el Programa operativo y específicamente para la recepción de los análisis prospectivos de mercado.

2.2 ORGANISMO INTERMEDIO DE CERTIFICACIÓN**2.2.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO**

Organismo Intermedio de Certificación (OI de Certificación)	
Autoridad que designa	Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla
Denominación OIC designado	Dirección General de Fondos Europeos (Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana)
Naturaleza jurídica	Administración Pública Territorial
Dirección postal	Cargadero del Mineral, local nº 34 - 52001 Melilla
Dirección de correo electrónico corporativo	fondoseuropeos@melilla.es
Teléfono	(+34) 952696690
Fax	(+34) 952696691

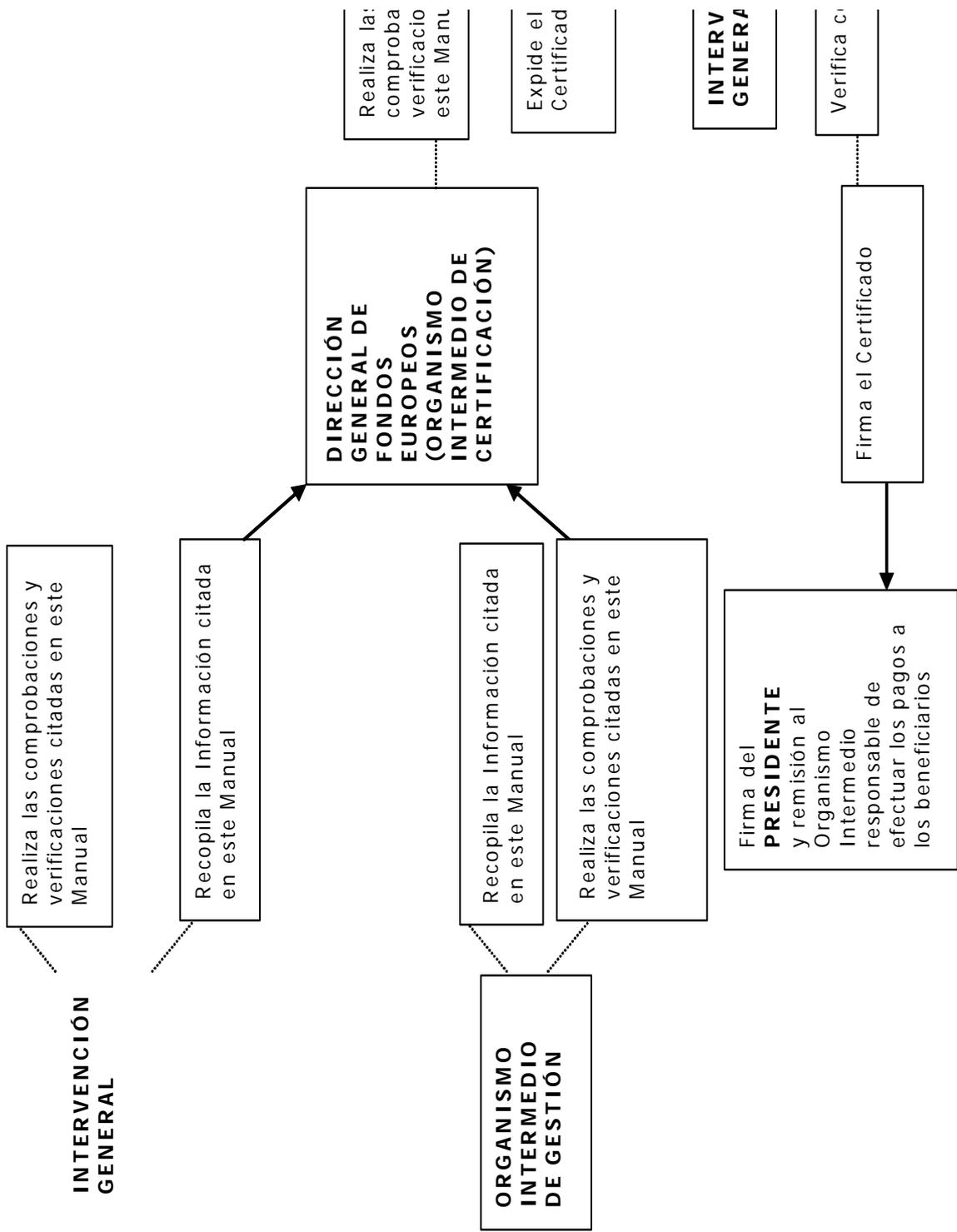
Datos de la persona de contacto	
Nombre y apellidos	Julio Liarte Parres
Cargo	Director General de Fondos Europeos
Dirección postal	Cargadero del Mineral, local nº 34 - 52001 Melilla
Dirección de correo electrónico	jliart01@melilla.es
Teléfono	(+34) 952976256
Fax	(+34) 952976257

2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Acuerdo formal entre la Autoridad de Certificación y el OI de Certificación en el que se establecen las funciones de éste último	- No existe acuerdo formal, si bien las funciones están contenidas en el texto del PO aprobado por la Comisión Europea con fecha 13/12/2007; la designación como OI de Certificación de la Dirección General de Fondos Europeos está contenida en el Anexo IV del PO citado. Las relaciones entre la autoridad de certificación y los órganos intermedios de la misma, así como las tareas encargadas a cada uno de éstos, se establecerán formalmente conforme se decida en el Comité de Seguimiento y serán llevadas a cabo en todo momento bajo los principios de transparencia y cooperación, en cumplimiento del artículo 58.3 del R/FEP y del artículo 75.3 de dicho reglamento, relativo a la previsión de solicitudes de pagos, así como del artículo 38.1 del RA/FEP.
--	--

<p>Funciones y tareas asignadas al OI de Certificación</p>	<ul style="list-style-type: none">- Las funciones y tareas a realizar por el OI de Certificación tienen como referencia, en principio, las asignadas a la Autoridad de Certificación. Ésta se encargará, en particular, de elaborar y remitir a la Comisión las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago, tal como establece el artículo 60 del R/FEP. Serán funciones propias de dicha autoridad todas aquellas que vengan definidas en el artículo 60 del citado Reglamento y en el artículo 46 del RA/FEP.- El OI de Certificación desempeñará todas las tareas asignadas a la Autoridad de certificación en el ámbito de sus respectivas competencias, con excepción del apartado a) del artículo 60 del R/FEP y el artículo 46 del R.A/FEP, en los cuales prestará a la Autoridad de certificación la colaboración necesaria para su correcta ejecución. En todo caso, prestará plena colaboración a las autoridades responsables del Programa definidas en el artículo 58 del R/FEP, en el marco de cooperación y en todas las disposiciones relativas a estas autoridades estipuladas en el RA/FEP conforme al artículo 38.2 del mismo.- Será asimismo responsable de garantizar que estas tareas se ajustan a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia, en su ámbito territorial y competencial y durante todo el período de ejecución.- En la fase de certificación intervienen varios órganos, tal como se representa en el esquema siguiente.
--	---

Manual de Procedimientos de Gestión y Control de Proyectos cofinanciados por el FEP y la Ciudad Autónoma de Melilla



2.3 ORGANISMO INTERMEDIO RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.

2.3.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO

Organismo Intermedio responsable de efectuar los Pagos a los beneficiarios (OI de Pagos)	
Autoridad que designa	Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla
Denominación OIP designado	Dirección General de Hacienda-Tesorería (Consejería de Hacienda y Presupuestos)
Naturaleza jurídica	Administración Pública Territorial
Dirección postal	Plaza de España s/n - Palacio de la Asamblea - 52001 Melilla
Dirección de correo electrónico corporativo	areaeconomica@melilla.es
Teléfono	(+34) 952699172
Fax	(+34) 952699269

Datos de la persona de contacto	
Nombre y apellidos	Sebastián Martínez López
Cargo	Director General de Hacienda-Tesorería
Dirección postal	Plaza de España s/n - Palacio de la Asamblea - 52001 Melilla
Dirección de correo electrónico	smarti01@melilla.es
Teléfono	(+34) 952699172
Fax	(+34) 952699269

2.3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Acuerdo formal entre el Organismo de la AGE competente para recibir los pagos realizados por la Comisión y el OI de Pagos	No existe acuerdo formal, si bien tanto la designación como las funciones se contienen en el texto del PO aprobado por la Comisión Europea con fecha 13/12/2007 y en su Anexo V. Así, en virtud del artículo 20 g) iii) del R/FEP se designa como organismos encargados de efectuar los pagos a los beneficiarios en el presente programa del FEP a los organismos nombrados a tal efecto por las Comunidades Autónomas y por la Administración General del Estado y detallados en el anexo V, o en aquellos organismos, entidades o instituciones en quienes éstos delegasen las competencias correspondientes dentro de las mismas Unidades orgánicas, o en aquellos otros cuyas competencias fueran asumidas en virtud de una redistribución mediante una norma interna.
---	---

Funciones y tareas asignadas al OI de Pagos	<p>- Las funciones y tareas a realizar por el OI de Certificación tienen como referencia, en principio, las atribuidas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, designada, en virtud del artículo 20 g) iii) del R/FEP, como organismo responsable de recibir los pagos realizados por la Comisión en el presente programa.</p> <p>- La Comisión Europea efectuará los pagos solicitados por la Autoridad de certificación remitiendo los importes correspondientes a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, quien comunicará la recepción de los mismos a la Autoridad de certificación. Esta le propondrá el pago a los organismos responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios, remitiendo los importes correspondientes, a través de las cuentas que estos organismos tengan debidamente acreditadas para la recepción de los fondos FEP.</p> <p>- El OI en materia de Pagos será el responsable de la gestión de los pagos conforme se establece en el Título VIII: "Gestión financiera" del R/FEP, y en especial, garantizará la recepción por parte de los beneficiarios, del importe total de la contribución pública con la mayor celeridad posible y en su totalidad, sin que se deduzca ni retire importe alguno, ni se le imponga carga específica o de efecto equivalente que reduzca los importes destinados a los beneficiarios (Artículo 80 R/FEP).</p>
---	---

2.4 ORGANISMO DE COORDINACIÓN

2.4.1 DESIGNACIÓN Y DATOS DE CONTACTO

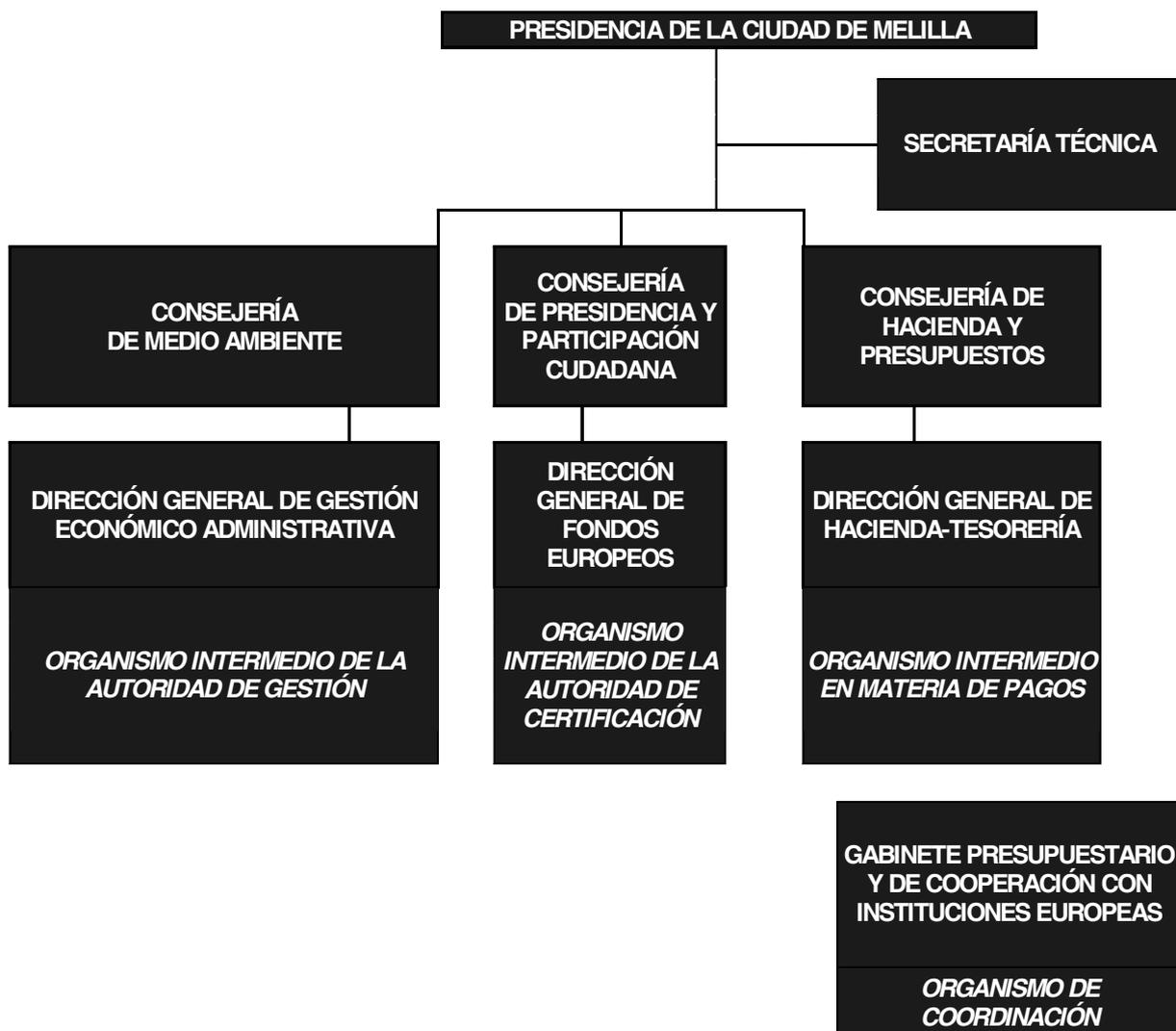
Organismo de Coordinación (OC)	
Autoridad que designa	Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla
Denominación organismo designado	Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas
Naturaleza jurídica	Administración Pública Territorial
Dirección postal	Plaza de España s/n - Palacio de la Asamblea - 52001 Melilla
Dirección de correo electrónico corporativo	jgarc01@melilla.es
Teléfono	(+34) 952976247
Fax	(+34) 952699129

Datos de la persona de contacto	
Nombre y apellidos	Jesús A. García Ayala
Cargo	Jefe del Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas
Dirección postal	Plaza de España s/n - Palacio de la Asamblea - 52001 Melilla
Dirección de correo electrónico	jgarc01@melilla.es
Teléfono	(+34) 952976247
Fax	(+34) 952699129

2.4.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO

<p>Funciones y tareas asignadas al OC</p>	<p>- El OC es responsable de asegurar mecanismos de coordinación entre el resto de los organismos intervinientes en el desarrollo del programa operativo en la ciudad de Melilla. Dicha coordinación debe entenderse tanto en lo que pueda afectar a dichos organismos entre sí mismos, como, en su caso, con respecto a la Administración general del Estado y a la Administración comunitaria.</p> <p>- Se trata de un organismo que desarrolla su función de coordinación de manera que ésta, necesaria dada la multiplicidad de administraciones y organismos concernidos, pueda ser absolutamente compatible con la necesaria separación de funciones entre organismos intermedios; ello resulta posible al tratarse de un organismo externo a los designados como intermedios y que, al depender orgánicamente de la secretaría técnica de la presidencia, su posición en el organigrama no está situada por encima de ninguno de los organismos intermedios intervinientes.</p>
---	--

3. ORGANIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS INTERVINIENTES
3.1 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



3.2 FUNCIONES ATRIBUIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Funciones generales atribuidas a las unidades actvas/organismos intermedios		
Dirección General de Gestión Económico Administrativa	Organismo Intermedio de Gestión	<p>VIAS PUBLICAS: Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores. Autorización para la instalación de kioscos desmontables. Equipamiento y mobiliario urbano. Limpieza, gestión y control administrativo. Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.-</p> <p>ESTABLECIMIENTOS: Establecimientos inocuos-licencias de apertura-cambios de titularidad-autorización de traslado; Establecimientos sometidos al RAMINP: propuestas al Consejo de Gobierno de:-Concesión de licencia de apertura-Cambios de titularidad. Establecimientos sometidos al reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas: propuesta al Consejo de Gobierno de:-Concesión de licencia de apertura-Cambios de titularidad. Autorización de espectáculos taurinos. Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros. Mantenimiento de Mataderos y Mercados.</p> <p>CEMENTERIOS: Gestión y control de Cementerios Municipales y Servicios Funerarios. Gestión y control de Tanatorio y Crematorio. GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Seguimiento de expedientes de contratación administrativa. Gestión y control de expedientes. RECLAMACIONES: Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial y de los expedientes administrativos en general. CONCIENCIACION AMBIENTAL: Gestión y coordinación de las actuaciones informativas.</p>
Dirección General de Fondos Europeos	Organismo Intermedio de Certificación	<p>- Es el órgano responsable, en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de todas las funciones que, en materia de fondos comunitarios, debe realizar la Ciudad en su calidad de "Órgano Intermedio" en las diferentes intervenciones comunitarias. A estos efectos realiza las siguientes actuaciones:- Instrumenta el canal de comunicación, en ambos sentidos, entre los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos estructurales y de cohesión.</p> <p>- Se responsabiliza de obtener, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, posteriormente las agrupa a nivel de programas y las remite a los órganos coordinadores correspondientes.- Mantiene, en tiempo real, la información contable, en las aplicaciones suministradas por las Autoridades de Gestión, del estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados.- Coordina con la Intervención General el estado de situación de los pagos realizados, en cada uno de los períodos de justificación, de los gastos comprensivos de tales programas y proyectos.</p> <p>- Realiza, por sí misma, o a través de contrataciones externas, auditorias de los sistemas y procedimientos aplicados por los diferentes órganos gestores y beneficiarios finales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la gestión de los diferentes fondos.- Se responsabiliza de instrumentar el seguimiento de los diferentes programas y proyectos, en sus vertientes de eficacia y eficiencia.- Asiste, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los diferentes Comités de Seguimiento de las actuaciones de los diferentes fondos.- Coordina la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación, así como la realización de nuevos programas operativos.</p>

Dirección General de Hacienda-Tesorería	Organismo Intermedio responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	<p>- Sus atribuciones son las siguientes: Recaudar los derechos y pagar las obligaciones. Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Responder de los avales contraídos. Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.</p> <p>- Gestionar los expedientes para concertar los servicios financieros de su Tesorería con Entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas: Cuentas operativas de ingresos y pagos, Cuentas restringidas de recaudación, Cuentas restringidas de pagos y Cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.</p> <p>- Gestión integral de la tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.</p>
---	--	--

3.3 ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Unidades afectadas por la gestión del Programa Operativo			
Unidad	Función en la gestión del Programa	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación
Dirección General de Gestión Económico Administrativa	Organismo Intermedio de Gestión	2	15%
Dirección General de Fondos Europeos	Organismo Intermedio de Certificación	2	5%
Dirección General de Hacienda-Tesorería	Organismo Intermedio responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	2	5%
Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas	Organismo de Coordinación	1	20%

Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa	
Directores Generales (3):	Nombramiento.
Funcionarios y en su caso otros empleados públicos (4):	Designación.

Asignación de funciones y responsabilidades	
Asignación de funciones y responsabilidades a cada persona en función del puesto que ocupa.	<ul style="list-style-type: none"> - Cada uno de los organismos/unidades administrativas involucrados en la gestión del PO cuentan con la asignación de responsabilidades contenida en el "Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca(FEP)". - Dicha asignación de responsabilidades es objeto de un mayor grado de desarrollo en diferentes apartados del presente Manual.

3.4 AUTORIDADES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE POLITICAS TRANSVERSALES

Políticas transversales y competencias para su garantía	
Autoridades para garantizar el cumplimiento de políticas transversales	<ul style="list-style-type: none"> - CONTRATACIÓN PÚBLICA: La Intervención General de la Ciudad Autónoma y la Dirección General de Fondos Europeos, garantizan específicamente que los organismos de gestión cumplan la normativa comunitaria en esta materia. Los propios organismos de gestión cuentan con instrucciones documentadas para el respeto de la citada normativa desde el mismo inicio de los expedientes administrativos. - AYUDAS ESTATALES: la Dirección General de Fondos Europeos garantiza específicamente que los organismos de gestión cumplan la normativa comunitaria en esta materia. Los propios organismos de gestión cuentan con instrucciones documentadas para el respeto de la citada normativa desde el mismo inicio de los expedientes administrativos. - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: La Dirección General de Educación y Colectivos Sociales ostenta la cualidad de Autoridad de Igualdad de Oportunidades en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para la totalidad de las operaciones cofinanciadas, será la encargada de garantizar el cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades derivado de las normativas nacional y comunitaria. - MEDIO AMBIENTE: La Consejería de Medioambiente ostenta el carácter de Autoridad Medioambiental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, para todas las operaciones desarrolladas por los Organismos de Ejecución. A tales efectos, es la encargada de cumplimentar los listados de Control sobre Medioambiente en todos los casos. Para las operaciones desarrolladas por los Organismos de Ejecución que requieran el Estudio de Impacto Ambiental, será esta Consejería la responsable de emitirlo.

4. SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Garantía de la separación de funciones	
<p>Garantía de la separación de funciones entre la gestión de las actuaciones en las que un Organismo Intermedio ejerza como beneficiario y los trabajos de verificación y validación de los gastos realizados en estas actuaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Organismo Intermedio de Gestión, la Dirección General de Gestión Económica Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente, sólo es beneficiario de las actuaciones incluidas en el Eje de Asistencia Técnica, que tienen un carácter marginal en el PO, y cuyo objeto principal es la implementación y gestión, los controles externos del programa, los estudios y la publicidad e información del programa. - La separación de funciones y los trabajos de verificación y validación de los gastos correspondientes quedan garantizadas por la aplicación de las prevenciones establecidas al efecto en los apartados correspondientes del presente manual.

5. FASES PROCEDIMENTALES INICIALES

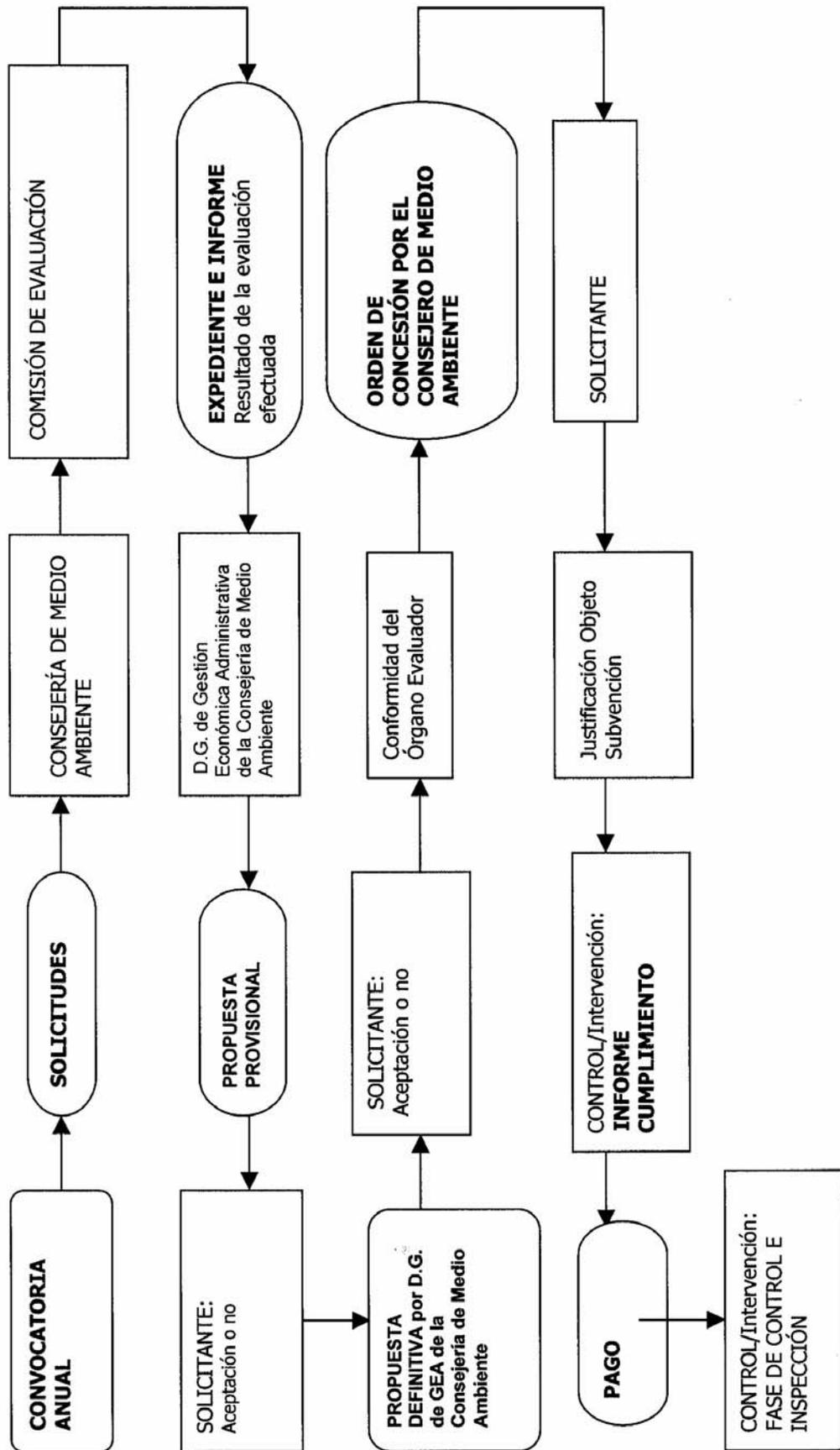
5.1 FASE PRESUPUESTARIA Y DE PROGRAMACIÓN

Presupuesto y programación	
<p>Organismo de ejecución: actividades en el ámbito presupuestario</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para que el Organismo de Ejecución inicie su actividad es necesario que se le dote de los créditos necesarios, susceptibles de recibir financiación nacional y comunitaria en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio en cuestión. Para ello solicita al Interventor informe favorable sobre la disponibilidad de créditos. <p>Dichos créditos se habilitan previamente, a partir de la fase de elaboración del presupuesto, proponiendo el Organismo de Ejecución la inclusión de los importes correspondientes a los que resultan de la participación de Melilla en el P.O. del FEP, contemplándose a tal efecto en el capítulo de ingresos las cofinanciaciones previstas para el ejercicio concernido provenientes del FEP, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de la propia Ciudad Autónoma de Melilla; en el capítulo de gastos se incluye la suma de las tres partidas citadas.</p> <p>A lo largo del ejercicio, los créditos pueden verse modificados tanto cualitativa como cuantitativamente por las modificaciones presupuestarias. Las modificaciones deberán ser propuestas por el Organismo de Ejecución que tiene asignado los créditos para la realización del proyecto objeto de modificación.</p> <p>Cuando tal modificación suponga aumento o disminución de los créditos, deberá elevarse una propuesta con los elementos suficientes de justificación, que será analizada por la Consejería de Hacienda, órgano competente en la materia, siguiendo el trámite previsto en cada uno de los casos previstos.</p> <p>A su vez, las anualidades del P. O. del FEP pueden verse modificadas mediante la aprobación, en su caso, de reprogramaciones, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al FEP.</p>

5.2 FASE DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE OPERACIONES PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE AYUDA

Criterios de selección de las operaciones	
Criterios de selección de las operaciones, de carácter común y específico por línea de ayuda.	Se contienen en el Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP): CAPÍTULO III: Admisibilidad de los proyectos y criterios de priorización; Artículo 8: Gastos subvencionables y no subvencionables; Artículo 9. Criterios objetivos de selección. Anexo I: Criterios de selección comunes y específicos, requisitos y documentación complementaria (según se recoge en este anexo, los criterios específicos de cada línea de ayuda deberán ser objeto de ponderación de manera coordinada con la ponderación de los criterios de selección de carácter común).
Procedimiento de selección (común a todas las líneas de ayuda)	
Procedimientos de selección y organismos intervinientes	<ul style="list-style-type: none"> - La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Evaluación que estará compuesta por: a) El Director General de Gestión Económica Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente, que la presidirá y ostentará voto de calidad en caso de empate; b) El Director General de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente; c) El Director General de Fondos Europeos; d) El Director General de Hacienda-Intervención; e) El Jefe del Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas; f) El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. - La Dirección General de Gestión Económica Administrativa, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución. Tras el período para las alegaciones que pueden presentar los interesados, dicha Dirección General formulará propuesta definitiva de resolución al Consejero de Medio Ambiente, en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.
Garantía del cumplimiento de la normativa	
Garantía del cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Desde los Organismos Ejecutores, a través de la vigilancia del cumplimiento de la normativa referida por parte de los propios Directores Generales. - Mediante las orientaciones y prescripciones previas, así como las verificaciones posteriores por parte de cada Organismo Intermedio concernido

Manual de Procedimientos de Gestión y Control de Proyectos cofinanciados por el FEP y la Ciudad Autónoma de Melilla



5.3FASE DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS

Proyectos a ejecutar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla	
Aspectos a tener en cuenta en el proceso de contratación	<p>- En el caso de proyectos a ejecutar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, hay que tener en cuenta que es de aplicación la Directiva 2004/18/CE, aunque todavía no esté efectivamente transpuesta al ordenamiento jurídico español. En cualquier caso, algunos aspectos a tener en cuenta en procesos de contratación son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los documentos (pliegos, anuncios, etc.) que sustenten la contratación debe hacerse constar la participación del FEP (o la posibilidad de que ésta tenga lugar si no se sabe con certeza en ese momento). 2. Es recomendable contar siempre con varias ofertas, independientemente del importe del contrato. 3. Cualquier entidad que ejecute gasto público cofinanciado, independientemente de su naturaleza, deberá atenerse a las directrices comunitarias y legislación nacional de contratación pública. 4. No pueden incluirse criterios de valoración discriminatorios o que alteren la concurrencia (sí se pueden establecer requisitos mínimos a cumplir por los oferentes, pero éstos no pueden utilizarse para valorar favorablemente unas ofertas frente a otras). 5. El proceso de contratación, incluida la justificación de selección de la oferta más favorable y las comunicaciones con los oferentes, debe quedar perfectamente documentado. 6. La prestación del servicio contratado debe ser demostrable y tiene que estar verificada y aceptada de forma previa a la certificación del pago, conforme a las condiciones que se establezcan en el contrato. 7. Si se utiliza el procedimiento de urgencia, debe estar perfectamente justificado. 8. Se deberán respetar las normas de subvencionabilidad vigentes. <p>Las enormes restricciones sobre los modificados y complementarios, hacen que: a) La posibilidad de los mismos y su forma de cálculo de precios deben quedar claramente establecidos en el anuncio de licitación y en los pliegos; b) En caso que haya que recurrir a los mismos, es necesario realizar un procedimiento nuevo de contratación; y no puede recurrirse a la contratación directa.</p> <p>El proceso puede describirse según el esquema que se inserta a continuación sobre Contrato de Obras, Servicios y Suministros (los trámites descritos en el mismo dependerán de la cuantía de los proyectos, según la legislación)</p>

6. TRAMITACIÓN DE REEMBOLSOS Y CERTIFICACIÓN DE GASTOS**6.1 PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO**

Procedimientos de tramitación para todas las líneas de ayuda	
Procedimientos de tramitación de solicitudes de reembolso	<ul style="list-style-type: none"> - Se contienen en el "Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP)": CAPÍTULO V, Justificación de gastos y pagos de la ayuda; Artículo 19, Justificación de los gastos; Artículo 20, Justificantes de pago; Artículo 21, Documentación complementaria a los justificantes de pago; Artículo 22, Pago de la ayuda. Anexos V, VI y VII.

6.2 PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE GASTOS

Procedimiento de certificación de las declaraciones de gastos	
Organismo Intermedio de Certificación / Dirección General de Fondos Europeos	<ul style="list-style-type: none"> - A partir de la información facilitada por los Beneficiarios y, en su caso, por los Organismos de Ejecución así como por la Intervención General de la Ciudad, la Dirección General de Fondos Europeos realiza las certificaciones periódicas de gastos ejecutados y efectivamente pagados, necesarias para la obtención de los reembolsos de FEP en concepto de pagos intermedios, así como la correspondiente Declaración Final de gastos realizados al término de los proyectos. - A tales efectos, efectúa las siguientes comprobaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1) Que las declaraciones de gastos sólo contienen gastos efectivamente realizados dentro del período subvencionable establecido en la correspondiente Decisión de la Comisión; 2) Que los gastos corresponden a operaciones susceptibles de recibir financiación dentro la intervención en cuestión, de conformidad con sus criterios y procedimientos de selección; 3) Que tales gastos son elegibles de acuerdo con lo previsto en la Decisión de concesión y en el Reglamento del FEP; 4) Que tales gastos son los exactamente realizados en tal período de referencia, habiendo sido objeto, por tanto, de una verificación aritmética; 5) Que se refieren a trabajos que no estuvieran materialmente terminados en el momento de presentación de la solicitud de ayuda; 6) Que los gastos subvencionables se presentan por primera vez para su reembolso y, además, que sólo están cofinanciados por un fondo comunitario. - Una vez recibidas las declaraciones de gasto de los Organismos de Ejecución, y con carácter previo a la certificación de gastos periódica, realizará por sí mismo, o a través de contrataciones externas, un control por muestreo sobre los gastos comprendidos en dicha certificación. - De estos controles previos a la certificación se derivará un certificado general sobre los proyectos controlados, relativo a los siguientes aspectos: información y publicidad, elegibilidad de gastos y contratación pública.

7. DECLARACIÓN FINAL AL TÉRMINO DE UN PROYECTO

Declaración final por Organismos de Ejecución	
Funciones del organismo de ejecución e intermedio concernidos y de la Intervención General	<p>En los casos en que intervengan Organismos de Ejecución, éstos suministran al Órgano Intermedio el Informe de Ejecución Final. El órgano intermedio, a partir de la información contable suministrada por la Intervención General, emitirá la Certificación última de ejecución de los proyectos, que remitirá a la Autoridad Pagadora.</p> <p>La Declaración Final de Cierre corresponde emitirla al Interventor General; éste la remitirá a los organismos nacionales y comunitarios que corresponda.</p>

8. VERIFICACIÓN DE OPERACIONES

Verificación de operaciones: esquema	
Modo de llevar a cabo las verificaciones administrativas	<ul style="list-style-type: none"> - Organismos de Ejecución (en caso de que participen en la ejecución del programa): verificaciones administrativas de la totalidad de las operaciones - Organismos Intermedios: verificaciones administrativas sobre una muestra de la totalidad de operaciones
Metodología a utilizar para determinar las operaciones a visitar y los aspectos a verificar	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán visitas de las operaciones con base en la muestra seleccionada a efectos de las verificaciones administrativas, por parte de los Organismos Intermedios. - Esto será aplicable sólo cuando la naturaleza de las operaciones a verificar lo permita (por ejemplo: proyectos de infraestructuras)
Garantía de que se dispone de la información relativa a las verificaciones realizadas	<ul style="list-style-type: none"> - Se elaborarán <i>check lists</i> de todas las verificaciones realizadas, es decir, de todas las operaciones por parte de los Organismos de Ejecución, y de la muestra verificada por parte de los Organismos Intermedios. - Las verificaciones comprenderán en particular: fecha, aspectos verificados, resultados y medidas llevadas a cabo en relación con las irregularidades detectadas. - En caso de existir irregularidades o incidencias, se elaborará un informe con los resultados.

Verificación de operaciones: detalle	
Organismos y procedimientos	<p>- Las verificaciones serán llevadas a cabo por los siguientes organismos, los cuales asignarán el personal que consideren oportuno para llevar a cabo estas actuaciones, así: a) Los diferentes Organismos de Ejecución: el técnico o los técnicos designados por la Consejería responsable en cada caso; b) El Organismo Intermedio: un técnico de control de la D. G. Fondos Europeos realizará las verificaciones previas a las certificaciones y personal externo (asistencia) contratado por dicha D.G. las comprobaciones a posteriori.</p> <p>- Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes: a) Verificaciones administrativas; b) Verificaciones sobre el terreno (in situ)</p>
Verificaciones administrativas en los Organismos de Ejecución e Intermedios	<p>- Estas verificaciones administrativas se llevarán a cabo de la siguiente manera: a) Los Organismos de Ejecución: verificaciones administrativas de la totalidad de las operaciones, así como visitas de control material (in situ) según el caso; b) El Órgano Intermedio: verificaciones administrativas sobre una muestra de la totalidad de operaciones.</p> <p>- En los Organismos de Ejecución. El técnico o técnicos designados por la Consejería correspondiente, realizará/n verificaciones administrativas de carácter rutinario acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc. de aquellos proyectos cuyo gasto se vaya a incluir en las certificaciones de gasto que realiza periódicamente el Organismo Intermedio.</p> <p>El resultado de esas comprobaciones se recoge en un check-list o listado de comprobación del Organismo de Ejecución para cada proyecto u operación. A través de este procedimiento, coordinado desde el Organismo Intermedio se garantiza que se lleve a cabo la verificación administrativa del 100% del gasto.</p> <p>-- Esta se realizará a través: a) De los indicadores correspondientes, para el control de la ejecución de proyectos/operaciones de los que es responsable; b) Documentación (expedientes de licitación, expedientes de ayudas, facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes) u otros documentos con valor contable probatorio equivalente que soportan los gastos a certificar.</p> <p>-- Todas aquellas pruebas para la comprobación de que se han llevado a cabo las medidas de información y publicidad, así como las relacionales con el medioambiente, en los casos en que éstas sean oportunas.</p> <p>- En el Organismo Intermedio: un técnico de control realizará las verificaciones previas a las certificaciones de gastos, y personal externo contratado, en su caso, actuaciones estas últimas incluidas y con cargo al Eje de Asistencia Técnica gestionado por la Consejería de Medioambiente; llevarán a cabo controles a posteriori, sobre una muestra representativa de la totalidad de proyectos incluidos en la misma. Mediante este sistema de verificación, el Organismo Intermedio garantizará que se verifica y valida el 100% de las declaraciones de gasto presentadas por los Beneficiarios, comprobando la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que le sean de aplicación. A tal efecto el Organismo Intermedio:</p>

	<p>-- Se asegurará que el Beneficiario vela por el cumplimiento de los objetivos iniciales de los proyectos/operaciones de los que es responsable, basándose en los indicadores correspondientes (controla la ejecución de los proyectos/operaciones de los que es responsable)</p> <p>-- Solicitará al Beneficiario una serie de documentación (facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes) u otros documentos con valor contable probatorio equivalente que soportan los gastos a certificar.</p> <p>-- Comprobará si se utiliza el sellado de facturas originales u otro sistema empleado para evitar la duplicidad del pago.</p> <p>-- Se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos aceptados.</p> <p>-- Comprobará si los gastos a certificar cumplen las normas de subvencionabilidad reglamentarias. A este respecto, el Organismo Intermedio cotejará en particular: a) Si se han realizado gastos fuera del período elegible; b) Si se cofinancian amortizaciones y si el método de imputación es de acuerdo a la norma aplicable; c) Si se cofinancian gastos generales, y si el método de imputación es de acuerdo a la norma aplicable; d) Si se cofinancian aportaciones en especie y si el método de imputación es de acuerdo a la norma aplicable; e) Que en relación con el tratamiento contable de los ingresos se cumple con lo establecido en la norma aplicable; f) La no elegibilidad del IVA, excepto cuando no se pueda recuperar en el sistema fiscal nacional; g) El cumplimiento de la normativa en relación con: g1) Los bienes de equipo de segunda mano y la adquisición de bienes inmuebles; g2) Los gastos financieros, legales o de otra naturaleza; g3) Los Fondos de Capital Riesgo y Fondos de Garantía; g4) Los gastos de leasing; g5) Los gastos de gestión y ejecución; g6) Otros gastos (personal, subcontrataciones).</p> <p>-- Esto supone incorporar dentro del proceso administrativo de gestión la validación de los gastos como una tarea más. Ésta deberá servir, además, para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y/o con otros periodos de programación. Así mismo, se verificará el cumplimiento de los aspectos relativos a contratación, información y publicidad, medioambiente, y sistemas de ayuda que figuran en los check list.</p>
<p>Verificaciones sobre el terreno (in situ)</p>	<p>- Con relación a las visitas sobre el terreno (in situ), la metodología a utilizar para determinar las operaciones a visitar y los aspectos a verificar será la siguiente:</p> <p>-- Los Organismos de Ejecución realizarán visitas in situ de operaciones concretas de las que sean responsables, siempre que por su estado de avance y su naturaleza sea posible, y según sus propios métodos de selección. Mediante estas visitas se comprobará principalmente la realidad material de la prestación de servicios o de la entrega de bienes en que consistía la operación o proyecto. De estas visitas quedará constancia en un acta, que será remitida al Organismo Intermedio junto con el check-list de la operación (según el punto anterior).</p>

-- El Organismo Intermedio realizará visitas sobre el terreno sobre la base de una muestra de la totalidad de las operaciones, cuando la naturaleza y estado de avance de estas lo permita. La muestra (que será la misma para los controles administrativos y sobre el terreno) se obtendrá según el procedimiento establecido en el artículo 17 del Reglamento (CE) 1828/2006. De esta forma, el método de muestreo garantizará la representatividad de la muestra y, por tanto, la validez de las verificaciones. El método de muestreo, que además cumplirá con aquellas directrices que pueda emitir la Autoridad de Gestión, tendrá la posibilidad de revisión con carácter anual si lo justifican las circunstancias. Por otro lado, el método de muestreo y sus posibles cambios serán recogidos de forma escrita y archivados a efectos de registro.

- Las verificaciones sobre el terreno, que podrán ser realizadas por muestreo, consistirán en la realización de las siguientes actividades:

Verificar la ejecución física y la entrega de bienes y servicios.

Verificar si el Beneficiario dispone de un sistema de transferencia de información sobre el desarrollo de los proyectos/operaciones que permita valorar su progreso.

Verificar si el Beneficiario realiza un control sobre la ejecución (mediante indicadores) y si queda constancia documental de este control.

Verificar que los Beneficiarios participantes en la ejecución de las operaciones cofinanciadas mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado

Verificar que los Beneficiarios hacen visitas para comprobar el estado de ejecución de las operaciones y garantizar la realidad de la prestación de bienes o servicios y si se dispone de personal especializado a tal efecto.

Verificar si el Beneficiario ha sido auditado externamente y las irregularidades detectadas y recomendaciones que conllevó en ese caso.

Verificar las medidas correctoras que ha tomado el Beneficiario a partir de los controles externos e internos, así como de la existencia de un seguimiento de las recomendaciones.

Verificar si existen procedimientos escritos para actuar ante irregularidades y fraudes.

En caso de que se hayan producido incidencias, solicitará al Beneficiario que las fundamente.

- El Organismo Intermedio conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado (en su caso) y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas. Dicha información quedará plasmada en un documento.

- Se garantizará que se dispone de la información relativa a las verificaciones realizadas (fecha; aspectos verificados; resultados; medidas llevadas a cabo en relación con las irregularidades detectadas), a través de la elaboración de check lists de todas las verificaciones realizadas, es decir, de las llevadas a cabo por parte de los Organismos de Ejecución y de las realizadas sobre la muestra por parte del Organismo Intermedio.

	<p>-En caso de existir irregularidades o incidencias, se procederá a elaborar un informe con los resultados.</p> <p>- Los check lists, así como los informes sobre incidencias, en su caso, son archivados por orden cronológico y agrupados por certificación, encontrándose plenamente disponibles.</p> <p>- Tratamiento de errores detectados: dentro de estos errores diferenciaremos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Errores materiales, se procederá a la exclusión o deducción de los gastos de la correspondiente certificación y rectificación para certificaciones posteriores. ▪ Errores sistémicos, se procederá a la no inclusión de los gastos en la correspondiente certificación, e iniciación de procedimientos para la subsanación de los mismos.
--	--

9. CIRCUITO FINANCIERO DEL GASTO

Circuito financiero del gasto	
Descripción general	Se contiene en el Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP): CAPÍTULO V, Justificación de gastos y pagos de la ayuda; Artículo 19, Justificación de los gastos; Artículo 20, Justificantes de pago; Artículo 21, Documentación complementaria a los justificantes de pago; Artículo 22, Pago de la ayuda. Anexos V, VI y VII.
Descripción detallada	- Se contiene en el Apartado 11: "Sistema Contable", del presente Manual.

10. SISTEMA CONTABLE

Sistema contable	
Descripción	<p>- Las facturas, una vez recibidas en la Consejería concernida, deberán ser conformadas por el Jefe del Servicio y el Director General correspondiente, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales; asimismo, y según la organización interna vigente, podrán llevar el visto bueno del Consejero o Viceconsejero de área.</p> <p>- A continuación se hará traslado de las facturas conformadas a la Intervención de la Ciudad, a efectos de fiscalización y su contabilización, elaborándose una relación de todas aquellas facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente. Los datos serán incluidos en una aplicación informática que permita la contabilización y gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Unión Europea. La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por la Intervención General.</p>

	<p>- Respecto a las certificaciones de obra, en ella deberá constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos, Director General y visto bueno del Consejero del área.</p> <p>- Finalmente, las facturas aprobadas serán remitidas a la Dirección General de Hacienda-Tesorería, que realizará una labor de registro de las facturas y control de los gastos ejecutados, antes de proceder, finalmente, a su pago.</p>
--	--

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

11.1 SEGUIMIENTO

Comité de Seguimiento del Programa Operativo	
Comité de Seguimiento e Informe Anual	<p>El Organismo u organismos intermedios que corresponda, según la reglamentación del Comité de Seguimiento, formarán parte y participarán en los trabajos del Comité de Seguimiento del Programa Operativo correspondiente, cuya responsabilidad es asegurarse de la eficacia y la calidad de dicho programa. Así el Organismo Intermedio concernido:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Participará a través de un representante en el Comité de Seguimiento del P.O. del FEP. · Suministrará al Comité de Seguimiento, en el ámbito de su competencia, toda aquella información que permita al Comité cumplir con sus funciones. · Informará en el Comité de cualquier hecho o circunstancia que sea relevante para el buen desarrollo del Programa. <p>Anualmente se realizará un informe de seguimiento de la anualidad anterior, referido al conjunto de la actividad realizada durante el año de referencia, con el contenido y características fijadas reglamentariamente al respecto. A tal efecto, el Organismo de Gestión remitirá a la Autoridad de Gestión su contribución al mismo, referida a las actuaciones de su competencia, dentro del plazo reglamentario.</p>

11.2CONTROL

Órganos intervinientes y funciones	
Controles	<p>Los proyectos cofinanciados por el FEP en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla están sometidos, sin perjuicio de las facultades de control de la Autoridad de Pago, de la Autoridad de Gestión, de la Comisión Europea, del Tribunal de Cuentas del Estado y del Tribunal de Cuentas Europeo, a dos tipos de controles: a) Controles por Órgano Intermedio; b) Controles por la Autoridad de Auditoría.</p>
Controles del Órgano Intermedio	<p>Se trata de controles complementarios a los instrumentados en aplicación de la reglamentación comunitaria; pueden ser promovidos por un Organismo Intermedio si se consideran oportunos. Tienen por objeto garantizar, adicionalmente a los controles previos a la certificación, que los procedimientos y sistemas instaurados por la Ciudad Autónoma de Melilla para la gestión de los proyectos cofinanciados cumplen los requisitos previstos en la reglamentación citada.</p> <p>A tal fin el Organismo Intermedio, realiza anualmente un Plan de Control (<i>ex post</i>), que se instrumenta generalmente mediante una auditoría externa, contratada a una empresa independiente, sobre los sistemas y procedimientos de gestión y control establecidos.</p> <p>Estos controles se realizarán sobre una muestra representativa concreta de los gastos declarados durante un ejercicio concreto, incluidos en dicho Plan de Control. Los resultados de estos controles se trasladan a la Autoridad de Gestión.</p>
Controles de la Autoridad de Auditoría	<p>Los promueve la Intervención General de la Administración del Estado del presente Programa Operativo como Autoridad de Auditoría, se llevarán a cabo sobre una muestra de operaciones seleccionadas mediante un método establecido o aprobado por la dicha autoridad de auditoría de conformidad con la reglamentación de pertinente aplicación. Las auditorías se llevarán a cabo sobre el terreno a partir de los documentos y registros que posea el beneficiario.</p> <p>A través de las auditorías se verificará si se cumplen las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · la operación cumple los criterios de selección establecidos para el programa operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y cumple todas las condiciones aplicables con respecto a su funcionalidad y uso o a los objetivos que han de alcanzarse; · los gastos declarados se corresponden con los registros contables y los documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario; · los gastos declarados por el beneficiario son conformes a las normas comunitarias y nacionales; · se ha abonado la contribución pública al beneficiario de conformidad con la citada normativa.

12. PISTA DE AUDITORÍA

Organismos intervinientes en la pista de auditoría y documentación a conservar	
Organismos de ejecución	<p>Conservarán, durante un periodo de 3 años a partir del cierre del programa operativo, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Expediente Original del proyecto de obras, y su documentación anexa (pliego de condiciones) ii. Expediente original de contratación iii. Copia de los informes realizados, en su caso iv. Justificantes de las comprobaciones realizadas en el desarrollo de sus funciones v. Originales de las Certificaciones de Obras, Actas de Replanteo, Actas de Recepción y similares vi. Copia de los informes anuales de ejecución y de ejecución final.
Organismos intermedios	<p>Conservarán, durante un periodo de 3 años a partir del cierre del programa operativo, los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Actas de la Comisión de Selección de Proyectos ii. Copias de la información contable recibida y de los elementos sustanciales de la ejecución de cada proyecto cofinanciado iii. Justificantes de las comprobaciones realizadas en el desarrollo de sus funciones iv. Copias de las Certificaciones de Ejecución emitidas v. Originales de los controles realizados de sistemas y procedimientos vi. Registro de los gastos certificados de los proyectos
Intervención General de la Ciudad Autónoma	<p>Conservará, durante un periodo de 3 años a partir del cierre del programa operativo, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Expedientes contables originales de los pagos realizados ii. Copias de las certificaciones de Gastos suscritas iii. Justificantes de las comprobaciones realizadas en el desarrollo de sus funciones iv. Originales de los controles por muestreo realizados v. Originales de las Declaraciones de Cierre emitidas.

13. IRREGULARIDADES, CORRECCIONES Y RECUPERACIONES

Tratamiento de los errores que se puedan detectar en las declaraciones de gasto de los beneficiarios	
Tipología	<ul style="list-style-type: none"> - Errores materiales y/o no sistemáticos: exclusión o deducción de los gastos de la correspondiente certificación y rectificación para certificaciones posteriores. - Errores sistémicos: no inclusión de los gastos en la correspondiente certificación, e iniciación de procedimientos para la subsanación de los mismos.
Descripción	<p>- Se contiene en el "Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP)": CAPÍTULO VI, Obligaciones, reintegros y sanciones; Artículo 23, Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas; Artículo 24, Reintegros; Artículo 25, Responsabilidades y régimen sancionador.</p>
Tratamiento	<p>Como consecuencia de los controles antes descritos, pueden detectarse irregularidades. El procedimiento de actuación en estos casos incluye, según el tipo de irregularidad, las siguientes operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de irregularidades materiales: <ul style="list-style-type: none"> i. Comunicación de la incidencia a la Autoridad Pagadora ii. Rectificación del gastos irregular detectado, a través de la descertificación ▪ En el caso de irregularidades en los sistemas y procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> i. Comunicación de la incidencia a la Autoridad de Gestión ii. Subsanación de las deficiencias detectadas iii. Iniciación, en su caso, de los expedientes de responsabilidad a las autoridades y funcionarios implicados <p>En el caso de las correcciones financieras efectuadas por la Comisión, se estará a lo dispuesto en la reglamentación comunitaria de aplicación.</p>

14. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL

Documentación complementaria del presente manual y previsiones para su actualización	
<p>Procedimientos escritos elaborados para ser utilizados por el personal de los organismos intermedios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El presente manual se complementa, en particular, con la documentación y normativa de pertinente aplicación que se indican a continuación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca. ▪ Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca ▪ Decisión de la Comisión de 13.12.2007 por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013. ▪ Programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013. ▪ Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP). (BOME de 13.12.2008) ▪ Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2009, por el que se efectúa la convocatoria de determinadas ayudas públicas en materia de acuicultura en la Ciudad de Melilla, correspondiente al ejercicio 2009 y enmarcada en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca. (BOME de 27.02.2009)
<p>Proceso diseñado para la actualización del manual, de forma que permita seguir los cambios que se puedan realizar a lo largo del periodo</p>	<p>La aprobación del presente manual es competencia del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por tanto, cada vez que en el futuro sea necesario actualizarlo, por cambios normativos o en otras circunstancias habilitadoras, puede hacerse aprobando un nuevo Manual de Procedimientos por el mismo órgano.</p>

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1821.- El pasado 15 de junio de 2009, se ha firmado convenio específico de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para a cesión de terrenos del Campus Universitario de Melilla.

Melilla, 29 de junio de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTÍZ, en nombre representación de la Ciudad Autónoma de Melilla de la que es Presidente.

Y de otra, el Sr. D. FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 304/2007 (BOJA nº 3 de 4 de enero de 2008), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla que suscriben este Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la Ciudad de Melilla.

Que con fecha 16 de marzo de 1999 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre las dos Instituciones, revisado con fecha 2 de noviembre de 2002.

Que a solicitud de la Ciudad Autónoma de Melilla se requiere la cesión de parte de los terrenos del Campus para la construcción de un túnel en la carretera de Alfonso XIII.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio Específico la cesión de 821,55 metros cuadrados de terreno, por parte de la Universidad de Granada a la Ciudad Autónoma de Melilla, para la construcción de un túnel en la carretera de Alfonso XIII, colindante con el Campus Universitario. Estos terrenos, según valoración efectuada a instancia de la Universidad de Granada, tienen un valor de 509.771,7 €.

SEGUNDA.- En compensación por la cesión de estos terrenos, la Ciudad Autónoma financiará la construcción de la cuarta planta del Edificio Aulario, ubicado en el Campus, con una extensión aproximada de 263 metros cuadrados, así como los honorarios de la dirección de las obras. El montante de las obras y honorarios coincide con la tasación indicada en la primera Cláusula. En la actualidad el edificio Aulario consta de planta baja más tres.

La contratación de las obras del Proyecto de la Planta cuarta del Aulario, como la de los técnicos responsables de la dirección de obra, se realizará por la Universidad de Granada.

Los pagos se realizarán por la Ciudad Autónoma a la Universidad de Granada mediante la presentación de las correspondientes certificaciones mensuales, firmadas por el Director de obra y con el Visto Bueno del representante designado al efecto por la Universidad.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente, Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

En Melilla, 15 de junio de 2009.

Por la Universidad de Granada.

Rector Magnífico. Francisco González Lodeiro.

En Granada, 19 de junio de 2009.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

1822.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes MAYO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Warda Hamami, DNI/NIE, X5468487F, N.º de orden, 449, Fecha, 27-05-2009.

Nombre y Apellidos, Haiqing Wu, DNI/NIE, X3699922G, N.º de orden, 436, Fecha, 27-05-2009.

Nombre y Apellidos, Mohamed El Haji, DNI/NIE, X3199712K, N.º de orden, 469, Fecha, 27-05-2009.

Nombre y Apellidos, Islam Busrru, DNI/NIE, X2230396V, N.º de orden, 461, Fecha, 27-05-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de junio de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

ANUNCIO

1823.- La Consejera de Contratación y Patrimonio. Por Orden 373 del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Como consecuencia de no haber sido atendidos los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en el n.º 4 de la calle del Horno (en estado de ruina inminente), este fue demolido con cargo a los fondos municipales en la cantidad de 21.903,90 euros.

El proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales abarcaba una edificación que se extendía desde la calle del Horno, donde se demarcaba con el n.º 4, hasta la calle de San Antón. Sin embargo, de posteriores averiguaciones se ha sabido que el edificio demolido no era uno solo sino dos y no de un propietario sino de propietarios distintos y que, además, abarcaba cuatro fincas registrales distintas, dos de cada uno de los propietarios afectados según el siguiente detalle:

-Edificio s/n de la calle del Horno (registral 2), actual 4.

-Edificio s/n de la calle de San Antón, actual n.º 3 (registral 71) Ambos propiedad de D.ª Carmen Pérez Sestelo, con una superficie total aproximada de 260 m².

-Edificio s/n de la calle del Horno (registral 75), actual 6.

-Edificio s/n de la calle de San Antón, actual n.º 5 (registral 76) Ambos propiedad de D. Sentob Benchimol Levy, con una superficie total aproximada de 260 m².

Habiendo sido saldada la deuda respectiva por lo que se refiere a D. Semtob Benchimol Levy, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2007 y visto el informe evacuado por los Servicios Jurídicos, con el fin de conseguir el resarcimiento

de los gastos por lo que se refiere a D.^a Carmen Pérez Sestelo y siendo desconocido su paradero o el de sus causahabientes, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el B.O. de la Ciudad y en el Tablón de Edictos, haciendo saber a los citados y a cuantos tuvieran algún derecho sobre el referido inmueble (actualmente zona de aparcamientos públicos) -que disponen del plazo de QUINCE días para ingresar en los fondos municipales la cantidad de 10.451,9 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio.

En caso de proceder al abono deberá presentarse justificante en el Ngd^o de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, advirtiendo que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación.

Igualmente, puede interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible, la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos presentados fueran desestimado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los afectados podrán interponer cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 25 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1824.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la Obra "PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES BUSTAMANTE, TTE. CASAÑA, COREA Y AVDA. EUROPA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "SANEAMIENTO BUSTAMANTE Y OTRAS/2009".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES BUSTAMANTE, TTE. CASAÑA, COREA Y AVDA. EUROPA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.580, de fecha 6 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 271.795,02.- €. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 251.662,06.-€, IPSI 20.132,96.-€.

5 - Adjudicación:

A) Fecha: 13 de marzo de 2009.

B) Contratista: D. ALBERTO MARCOS CAYUELA, NIF.- 45.220.638-Q.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 234.800,70.-€, desglosados en IPSI repercutible: 18.784,06.- €; Importe Total con IPSI: 253.584,76.-€.

Melilla, 13 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1825.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la Obra "ARRENDAMIENTO DEL AMBIGÚ DEL AUDITÓRIUM CARVAJAL PARA EL AÑO 2009".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "AMBIGÚ AUDITÓRIUM/2009".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato:

B) Descripción del objeto: "ARRENDAMIENTO DEL AMBIGÚ DEL AUDITÓRIUM CARVAJAL PARA EL AÑO 2009".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con un criterio de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: Canon mínimo de 600.-€, por cada día de espectáculo.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 23 de junio de 2009.

B) Contratista: PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA, S.L., C.I.F.- B-52008554.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: Canon de: SETECIENTOS EUROS POR DÍA DE ESPECTÁCULO (700,00.-€/DÍA).

Melilla, 26 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1826.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "CONTRATACIÓN MAYOR, POR RAZÓN DE SU CUANTÍA DEL SERVICIO CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "ATENCIÓN Y APOYO, HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, EMPLEADOS PÚBLICO CAM".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: "CONTRATACIÓN MAYOR, POR RAZÓN DE SU CUANTÍA DEL SERVICIO CONTRATACIÓN MAYOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.608, de fecha 15 de mayo de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 99.713,07.-€. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 95.877,95.-€, IPSI: 3.835,12.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de junio de 2009.

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L., C.I.F.- B-52005600.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 93.473,07.-€ IPSI incluido; desglosado en Presupuesto: 89.877,95.-€; IPSI: 3.595,12.-€.

Melilla, 24 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1827.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3369, de 22 de junio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2009, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 448, de 22 de enero de 2009, en relación con el artículo 5 de las Bases Regulatoras (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la Instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 200900003088, por el importe global de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (133.937,00 €).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/O/2009	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	4.241,90 €
02/O/2009	GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	R5200013J	0,00 €
03/O/2009	ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA	G29903481	18.000,00 €
04/O/2009	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL (FMF)	G52020187	0,00 €
05/O/2009	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	R2900144C	5.506,46 €
06/O/2009	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	11.100,00 €
07/O/2009	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	0,00 €
08/O/2009	CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G29960036	0,00 €
09/O/2009	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA (AERM)	G29959996	7.276,00 €
10/O/2009	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-MELILLA)	G29956307	0,00 €
11/O/2009	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (COCEMFE)	G29963519	0,00 €
12/O/2009	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564	13.500,00 €
13/O/2009	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	1.543,72 €

14/O/2009	ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G52010469	0,00 €
15/O/2009	COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS (CERMI)	G52005154	2.000,00 €
16/O/2009	SOLIDARIOS EN ACCIÓN (SENA)	G52020401	0,00 €
17/O/2009	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	Q2866001G	0,00 €
18/O/2009	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G52015443	6.000,00 €
19/O/2009	ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS, ASPANIES-FEAPS MELILLA	Q29950813	15.000,00 €
20/O/2009	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	G79963237	0,00 €
21/O/2009	FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA	G52014339	3.600,00 €
22/O/2009	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE USUARIOS DEL CENTRO FRANCISCO GÁMEZ MORÓN (AFAUGAMO)	G52013075	3.000,00 €
23/O/2009	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	G28679710	4.000,00 €
24/O/2009	COMUNIDAD DE LOS MAYORES DE SAN AGUSTÍN	G29961034	4.018,92 €
25/O/2009	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	620,00 €
26/O/2009	ASOCIACIÓN DE VECINOS AZAHAR	G52015229	0,00 €
27/O/2009	PESCOL DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G52020740	0,00 €
28/O/2009	ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	G52015674	0,00 €
29/O/2009	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (AMLEGA)	G52015674	0,00 €
30/O/2009	ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES	G52011905	8.000,00 €
31/O/2009	UNIVERSIDAD DE GRANADA – CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)	Q1818002F	3.530,00 €
32/O/2009	ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO (AUTISMO MELILLA)	G52019189	8.000,00 €
33/O/2009	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	15.000,00 €
34/O/2009	ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	G52020476	0,00 €
35/O/2009	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO SOCIOLABORAL (AFODES)	G83537811	0,00 €
36/O/2009	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFME)	G52017746	0,00 €
37/O/2009	CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE COOPERTATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL (CONCA)	G85479855	0,00 €
38/O/2009	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA	G85479814	0,00 €

	EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL (CEFFA)		
39/O/2009	FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL (AFFEC)	G82415969	0,00 €
40/O/2009	ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN EMLILLA (AFOME)	G52021045	0,00 €
TOTAL			133.937,00 €

La Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO (4.241,90 €)
ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA	OBRAS DE REFORMA EN LA CASA-HOGAR (18.000,00 €)
RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	CAMPO DE TRABAJO 2009 EN CONCEPTO DE PERSONAL (4.506,46 €) ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO (1.000,00€)
ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	ASOME PUERTAS ABIERTAS (11.100,00 €)
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA (AERM)	MANTENIMIENTO DE LA SEDE (1.800,00 €) PINTURA Y ALICATADO DE LOS BAJOS DEL INTERIOR DE LA SEDE (1.976,00 €) CURSO DE MANUALIDADES (3.500,00 €)
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	MANTENIMIENO Y ACTIVIDADES HABITUALES (5.500,00 €) PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN COLECTIVOS DE ATENCIÓN (8.000,00 €)
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (1.543,72 €)
COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS (CERMI)	CUOTA CERMI ESTATAL (751,27 €) REUNIONES Y VIAJES CERMI ESTATAL Y AUTONÓMICOS (600,00 €) PREMIO CERMI MELILLA (648,73€)
BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y ALMACÉN (3.500,00 €) ABONO CONSUMO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y LÍNEA TELEFÓNICA (2.500,00 €)
ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS, ASPANIES-FEAPS MELILLA	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ASPANIES FEAPS MELILLA (15.000,00 €)
FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA	CAMPAÑA DIVULGATIVA SOBRE ASPECTOS DE LA TUTELA Y OBJETO DE LA FUNDACIÓN (600,00 €) CONFERENCIA/TALLER SOBRE EL ENVEJECIMIENTO EN LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (3.000,0 €)
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE USUARIOS DEL CENTRO FRANCISCO GÁMEZ MORÓN (AFAUGAMO)	CONVIVENCIAS (3.000,00 €)

ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	PEQUEÑA OBRA DE ADECUACIÓN DE UN ASEO PARA EL LOCAL (4.000,00 €)
COMUNIDAD DE LOS MAYORES DE SAN AGUSTÍN	PEQUEÑA OBRA DE CAMBIO DE DOS PUERTAS DEL LOCAL DE LA COMUNIDAD (4.018,92 €)
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	ORDENADOR PORTÁTIL PARA LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN (620,00 €)
ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES	ACTUACIÓN INTEGRAL SOBRE MUJERES Y NIÑOS EN BARRIOS (8.000,00 €)
UNIVERSIDAD DE GRANADA – CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)	EQUIPAMIENTO VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO Y ACCIÓN SOCIAL SOLIDARIA (3.530,00 €)
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DE SU ESPECTRO (AUTISMO MELILLA)	MANTENIMIENTO DE LA SEDE Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES (8.000,00 €)
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	PRIMERA FASE DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE (15.000,00 €)

Motivos de denegación de la Subvención:

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	ENTIDAD SUBVENCIONADA POR CONVENIO
FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL (FMF)	FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA ENTIDAD
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER-MELILLA)	FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y TENER ESCASA REPERCUSIÓN
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (COCEMFE)	FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y TENER ESCASA REPERCUSIÓN
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y TENER ESCASA REPERCUSIÓN
SOLIDARIOS EN ACCIÓN (SENA)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS PROGRAMAS DE LA CONSEJERÍA
ASOCIACIÓN DE VECINOS AZAHAR	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
PESCOL DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN MELILLENSE DE GAYS, LESBIANAS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES (AMLEGA)	FUERA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y EL DESARROLLO SOCIOLABORAL (AFODES)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AFME)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE COOPERTATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL (CONCA)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD (CEFFA)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL (AFFEC)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS
ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN MELILLA (AFOME)	ACTIVIDAD CUBIERTA POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS

Se establece, asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención en la convocatoria para el ejercicio 2009, la entrega a esta Consejería por parte de la entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo

de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 23 de junio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

1828.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "DEVUELTO", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: Saidi, Ahmed.

- NIE: X-3446279-M

- Núm. escrito: 27805

- Fecha escrito: 03/06/2009

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de junio de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1829.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 23 de junio de 2009, inscrita en el Registro al nº 227, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"Primero.- Que con fecha de 6/01/09, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones

destinadas a la realización de itinerarios de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de pymes en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Año 2008.

Segundo.- Que con fecha 23/01/09 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de Pymes en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Bases: BOME n° 4562 de 05/12/2008 y Convocatoria BOME n° 4571 de 06/01/2009.

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 Tema Prioritario 62 de Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 29 de junio de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Expediente	Beneficiario	NIF	Finalidad	N.º Orden Consejería Economía	Presupuesto
EM09001	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN ENTIDADES DE FORMACION 1ª ED.	129 de 22/04/2009	3769,36
EM09002	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN ENTIDADES DE FORMACION 2ª ED.	130 de 22/04/2009	3769,36
EM09003	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN COMERCIO	131 de 22/04/2009	3769,36
EM09004	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN CONSTRUCCION	132 de 22/04/2009	3769,36
EM09005	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE EN HOSTELERIA	133 de 22/04/2009	3769,36
EM09006	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	GESTION DE LA CALIDAD 1ªED	134 de 22/04/2009	4599,38
EM09007	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	GESTION DE LA CALIDAD 2ªED	135 de 22/04/2009	4599,38
EM09008	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	COMERCIO ELECTRONICO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	136 de 22/04/2009	3171,88
EM09009	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	SEGURIDAD ALIMENTARIA	137 de 22/04/2009	2347,54
EM09010	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 1ªED	138 de 22/04/2009	2169,82
EM09011	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 2ªED	139 de 22/04/2009	2169,82
EM09012	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FORMACION EN EL PUESTO DE TRABAJO 3ªED	140 de 22/04/2009	2169,82
EM09013	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES BASICO EN CONSTRUCCION	141 de 22/04/2009	5928,25
EM09014	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES NIVEL BASICO	142 de 22/04/2009	3834,38
EM09015	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G-29904570	USO Y EMPLEO DE PRODUCTOS QUIMICOS	143 de 22/04/2009	2875,67
EM09017	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	LEGISLACION AMBIENTAL	144 de 22/04/2009	5749,24
EM09018	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	ANALISIS PRACTICO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	145 de 22/04/2009	5920,92

EM09019	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	DIRECCION DE VENTAS	146 de 22/04/2009	5308,63
EM09020	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	MOTIVACION DE PERSONAS Y EQUIPOS	147 de 22/04/2009	2192,35
EM09021	FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA	G-18218230	RECICLAJE PARA ASESORES TRIBUTARIOS	148 de 22/04/2009	4708,88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONOMÍA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1830.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-012-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación de la citada Propuesta de Resolución mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER S.L. CIF B52006079. Acuerdo de iniciación de fecha 23/03/09. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00€. Vehículo: 1037-DPF.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 24 de junio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1831.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HOSMED, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. HARDU, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-05-2009, registrada al núm. 1233 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CTRA. HARDU, 15, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN PARA ACTIVIDAD DE OFICINA.

Se informa que el promotor de las obras es HOSMED S.L.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. HOSMED, S.L., como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN, INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 24 de junio de 2009.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1832.- ASUNTO: Emplazamiento en procedimiento abreviado 205/2009.

De conformidad con el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de esta ciudad del expediente administrativo que es objeto del procedimiento abreviado 205/2009 seguido a instancias de FERROVIAL AGROMÁN

S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de esta Consejería, relativa al contrato de obras de "57 VPO EN AVDA. DONANTES DE SANGRE".

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación, advirtiéndoles que la personación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

1833.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4- Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 058/2009	Mohammed Fakkak Tr nº X 3299948 T	Incoación Expediente Sancionador	06/05/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 063/2009	José Salvador López DNI 27.149.762	Incoación Expediente Sancionador	06/05/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 059/2009	Jose Luis Fajardo Almansa DNI 45.271.590	Incoación Expediente Sancionador	06/05/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 037/2009	Jorge Montes Ogaban DNI 24.226.547	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 036/2009	Malika Mimun Mohamed DNI 45.272.651	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 034/2009	José Antonio Bernal Saavedra DNI 45.261.053	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
041/2009	Rafael Mellado Moya DNI 30.421.052	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 040/2009	Ali Mohand Al-lal DNI 45.294.909	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 039/2009	Francisco José Hernandez Pedreño DNI 46.786.729	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 033/2009	Jesús Terradillos Choclán DNI 45.293.510	Incoación Expediente Sancionador	13/04/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 036/2009	Simón Benzaquen Cohen DNI 45.280.097	Incoación Expediente Sancionador	30/03/09
Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
Nº 028/2009	Antonio Jurado García DNI 52.276.520	Incoación Expediente Sancionador	30/03/09

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la nonna aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla a 24 de junio de 2009.

El Secretario Acctal del Expediente. Daniel Beltrán Baranda.

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES DE EMBARCACIONES DE ABANDONO

1834.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Resoluciones de Expedientes de Embarcaciones Abandonadas.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Embarcación, ANAII, Nombre y Apellidos, Antonio Serrano Hernández, Acuerdo de: Resolución Expediente de Embarcaciones Abandonadas, Expediente n.º, 29/08-01.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

El Secretario del Expediente. Daniel Beltrán Baranda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO MELILLA

EDICTO

1835.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Melilla, 25 de junio de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5201375800	HAKIM AL LAL HADDOUTI	45281950	MELILLA	16/06/2009
5201260311	MOHAMED ABDESLAM MOHAMED	45301790	MELILLA	03/06/2009
5201174711	SULIMAN BUMEDIEN MOHATAR	45307022	MELILLA	14/05/2009
5201271466	JESUS GONZALEZ BAEZA	45311441	MELILLA	14/05/2009
5201307544	SAMIR KOUBAA SALMI	45315312	MELILLA	27/05/2009
5201307566	MIMOUN EL MOURABIT	X7626663R	MELILLA	03/06/2009

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1836.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 19 de junio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040573659	AARAB, KHALID	X3704598D	MANLLEU	12-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040576892	GARCIA SANCHEZ, RAFAEL	29964890	EL HIGERON	14-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040573684	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040573696	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	310,00		RD 2822/98	032.3		(a)
520040573751	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040567570	CALMI S A	A29901782	MELILLA	20-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577070	AL BACHIRI, FATIMA	X0838924E	MELILLA	22-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040565328	ZAHRI, HAFIDA	X3274453N	MELILLA	20-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577689	AMGAR, SOUFIANE	X3613362Q	MELILLA	31-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040576880	GARCIA BENITEZ, MARIA F.	45286252	MELILLA	16-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040574378	OUAHMED TALHAOU, FATIHA	45315453	MELILLA	26-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040585066	GARCIA CANLE, IVAN	46918378	MELILLA	08-07-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040576922	EL AJJAJI, EL HASSAN	X3161690H	LORCA	08-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040551550	SOUDANI, MOHAMED	X3334058R	VALENCIA	23-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1837.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 19 de junio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040581917	KAJOUAI, SEGHIR	X0259822Z	EL PRAT DE LLOBREGAT	30-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040585236	AOUSSAR , EL HOUSSEIN	X3775979T	S ANDRÉU DE BARCA	22-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040579649	ABDCESLAM M HAMED , JAMAL	X0879149C	MELILLA	09-03-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040569048	MIMOUN , SONIA	X6319128Q	MELILLA	11-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040585250	MOHAMED AMAR, ZAHARA	45295459	MELILLA	10-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040577379	LAARBI AMAR, NAJIM	45300450	MELILLA	19-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040566886	MOHAMED AYAD, LATIFA	45303753	MELILLA	09-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

1838.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
X3099692M	NAIMA BENSEDDIK	00056 2008 0 000498 3
X8220976V	FAYCAL NABI	00056 2009 0 000217 1
X8126285V	FATIMA ZOHRA CHLOUCHI	00056 2009 0 000224 8
45286636G	MOHAMED AL LAL BOUARFA	00056 2009 0 000250 7
X3434718J	DOUDOUH, ABDELKADER	00056 2009 0 000249 6
45298471V	MUSTAFA ISMAEL, SORAYA	00056 2009 0 000164 2
45240110F	ALVARADO MONTORO, MANUEL	00056 2009 0 000288 9

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 25 de junio de 2009. - El Delegado de Economía y Hacienda. Jorge Ramírez López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
INSITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1839.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000058-J/92	BENT AL-LAL DRIS AKBIL, Choria	45272876K	19.09.09
52/0000312-I/92	HAMED MOHAMED, Hassan	45276932Y	03.06.09
52/0000348-I/93	MOHAND ABEL-LAH, Mimuna	45288429A	23.04.09
52/0000298-I/98	AL-LAL BELKASEN, Toucha	45284262E	17.03.09

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1840.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de complemento para titulares de Pensión No Contributiva que residan en vivienda alquilada tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000002-V/08	GONZÁLEZ MEDINA, María Ascensión	45266051G	09.12.08
52/0000008-V/08	MOHAMED SAID, Malika	45285710K	13.03.08
52/0000010-V/08	MOHAMED HADI, Fatima	45289594H	09.12.08
52/0000030-V/08	HAMMU SACH OULIOU, Yamina	45288809S	09.12.09
52/0000037-V/08	MOSOUR BUCHAIB, Khnata	45294060E	09.12.08
52/0000050-V/08	MOHAMED ABDEL LAH OUARIACHI, Yamina	45291385S	09.12.08
52/0000055-V/08	ALLOYS LAHCEN, Hasbia	45312291Z	13.03.09
52/0000057-V/08	MOHAMED MOH ALI HAMED, Mohamed	45299252Q	13.03.09
52/0000059-V/08	MOHAMED MOHAND, Malika	45289567Z	13.03.09
52/0000062-V/08	AANAN MOHAMED, Mohamed	45289636Z	13.03.09
52/0000063-V/08	AL-LAL BELKASEN, Toucha	45284262E	13.03.09

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1841.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece como obligación del beneficiario de pensión de jubilación no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de la respectiva unidad económica de la que forma parte. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, advirtiéndoles que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (Art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000014-J/02	MOHAND HARBACH, Mariem	45290975L	23.04.09
52/0000050-J/02	HAMMU AANANU, Fatima	45290783B	23.04.09
52/0000006-J/03	TAHAR YILALI, Mohamed	45296835Z	23.04.09
52/0000017-J/05	RAMI BAHIR, Abdeslam	74673869E	23.04.09
52/0000020-J/06	AMAR ALI, María del Carmen	45260817Z	23.04.09
52/0000025-J/08	MOHAMED MOHAMED, Habiba	45286428A	23.04.09
52/0000040-J/09	SÁNCHEZ MONTOYA, M ^a . Luisa	45039029S	23.04.09

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1842.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece como obligación del beneficiario de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de la respectiva unidad económica de la que forma parte. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, advirtiéndoles que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (Art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo. BOE del día 21).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha requerimiento</i>
52/0000642-I/91	MOHAMED MOHAMED, Fatima	45288386Y	23.04.09
52/0000813-I/91	MOHAMED MOH, Mamma	45288670Z	23.04.09
52/0000261-I/92	ABDEL-LAH RAHAL, Fatima	45292778M	23.04.09
52/0000399-I/92	HAMED BOHAN, Fatima	45288652L	23.04.09
52/0000247-I/93	MOHAND MOHAMED, Mimon	45294161P	23.04.09
52/0000241-I/96	ASBAI MOH, Tamanant	45301808L	23.04.09
52/0000118-I/99	BUTAHAR HAMMU RAMDANI, Amar	45289101P	23.04.09
52/0000061-I/01	CASTILLA BENITEZ, Gonzalo	45306734T	23.04.09
52/0000219-I/01	AMAR MIMOUN, Fadma	X-0876345-E	23.04.09
52/0000078-I/02	MOHAMED BOUAZZA, Fadma	X-0874749-J	23.04.09
52/0000132-I/02	LEAL MARTÍN, Francisco José	45309521G	23.04.09
52/0000203-I/02	MIMUN MOHAMED, Marzok	45297073E	23.04.09
52/0000161-I/03	GARCÍA GARCÍA, Fco. Daniel	45297043S	23.04.09
52/0000089-I/04	HAMED TAHAR, Mohamed	45288004S	23.04.09
52/0000140-I/04	SAOU AZAGBIB, Sufian	45321142X	23.04.09
52/0000165-I/05	FOUNTI FOUNTI, Taanant	X-1843948-S	23.04.09
52/0000001-I/06	MEHAMED MIZZIAN, Hassan	45288560L	23.04.09
52/0000080-I/06	MOHAMED HADDU, Malika	X-1558581-D	23.04.09
52/0000124-I/07	HAMMUAD MOHAMED, Yamel	45295128D	23.04.09
52/0000156-I/07	MOHAMED LAHSEN EL GHALBI, Yamina	45293559G	23.04.09
52/0000072-I/08	MOHAMED AMAR, Hamed	45289548H	23.04.09

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1843.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000014-J/02	MOHAMED HARBACH, Mariem	45290975L	13.02.09
52/0000053-J/03	MOHAMED BENAISA, Mimunt	X-1083746-D	16.01.09
52/0000001-J/06	MAACH - , Fatima	X-0890108-P	14.04.09
52/0000040-J/06	MOHATAR ABERKAN EL FOUNTI, Mimount	45288694D	29.04.09
52/0000079-J/08	EL KHOUMSSI - , Fadma	X-7622820-E	03.03.09
52/0000011-J/09	KALMOUA MOJTAR AMAR, Ahmed	25713633R	25.03.09
52/0000012-J/09	ESSANOUSI - , Mohamed	X-2739388-L	17.04.09
52/0000329-I/94	MARTÍNEZ MARTÍN, Francisco	45263896B	22.05.09
52/0000312-I/96	ALONSO ORTEGA, Catalina	45258562J	22.04.09
52/0000414-I/96	BUZIAN MOHAMED, Habiba	45290791L	13.04.09
52/0000181-I/03	AHMED ALI, Fatima	45292142J	08.05.09
52/0000150-I/07	MUSTAFA ISMAEL, Soraya	45298471V	23.04.09
52/0000048-I/08	BENGIO SIBONY, Esther	51450898J	21.04.09
52/0000077-I/08	EL HAFDI MOH, Mimount	45317454W	25.05.09
52/0000124-I/08	EL FAHSI - , Louay	X-1916088-G	13.05.09
52/0000168-I/08	MOHAMED HAMED, Nordin	45302434R	06.05.09
52/0000005-I/09	EL FAHSI - , Yasmina	X-2081258-B	13.05.09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1844.- Número acta, I522009000001643, F.Resol., 12-06-09, Nombre sujeto responsable, Eurocomercio Exterior, S.L., NIF/DNI/NIE, B52001583, Domicilio, Carretera Hidum, 57, Municipio, Melilla, Importe, 60,00 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522009000003259, F.Resol., 12-06-09, Nombre sujeto responsable, Mustapha Ajbilou, NIF/DNI/NIE, X4170217H, Domicilio, Capitán Echevarría, 18, Municipio, Melilla, Importe, 654,84 €, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1845.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. SAULO FRANCISCO GUIJARRO CASAÑA, con domicilio en C/. Ingeniero Miguel de Perea nº 7 de Melilla.

Con fecha 25 de mayo esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

Nos referimos al expediente de devolución de ingresos indebidos que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un Sobrante de Embargo Telemático de Cuentas que tuvo entrada en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Administración es competente para resolver la devolución de dicho ingreso indebido, conforme a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 348,61 Euros a Don Saulo Francisco Guijarro Casaña.

Dicho importe le será ingresado próximamente mediante transferencia bancaria en la Entidad Financiera 2038, Sucursal 9672.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 46 del R.D. 1415/2004, anteriormente citado.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1846.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 22 junio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	02 52 2009	010109952 1008 1008	489,11
0111	10	52100920892 GRUPO AURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2009	010114093 0808 0808	114,17
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	080548605451 AISSAOUI --- YAHYA	CL GARCIA CABRELLES	52003 MELILLA	03 52 2009	010029120 1108 1108	293,22
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010216673 0108 0108	117,88
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010216774 0208 0208	117,88
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010281240 0308 0308	116,89
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010320444 0408 0408	116,89
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010383391 0508 0508	116,89
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010408148 0608 0608	116,89
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010457153 0708 0708	116,89
0521	07	291015423909 HDOUDOU --- HAMMADI	CL LEPANTO 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010502522 0808 0808	116,89
0521	07	520003586143 ARENAS JIMENEZ JUAN MIGU BD	CONSTITUCION 21	52005 MELILLA	03 52 2009	010034170 1108 1108	293,22
0521	07	520004850072 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA ARRUF 8	52005 MELILLA	03 52 2009	010039022 1108 1108	293,22
0521	07	521000846041 HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009	010050439 1108 1108	293,22
0521	07	521003153126 AL BANYAHYATI --- AADIL UR	IBERPUERTO 46	52005 MELILLA	03 52 2008	010659338 1108 1108	308,90
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	381027123270 ABDELAH MOHAMED RACHID	CL DEL UNICORNIO 9	52003 MELILLA	03 52 2009	010027908 1008 1008	19,32

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1847.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar.

Reg., 1221 07, T./Identif., 081178286449, Razón Social/Nombre, Hammouti-Mustapha, Dirección, CL. Cabo de Gata 18, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2009, Prov. Apremio, 012880471, Periodo, 1008 1008, Importe, 185,62.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1848.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 50 Zaragoza.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 220024389560, Razon Social/Nombre, Bitrian Viscasillas Anun., Dirección, Av. Donante de Sangr., C.P., 52005, Población, Melilla, TD, 03 50, Núm. 2009, Prov. Apremio, 010963177, Periodo, 1108 1108, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

1849.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 20 Guipuzcoa.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 501021254772, Razón Social/Nombre, Ye-Haixiong, Dirección, CL, General Villalba, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 20, Núm. 2009, Prov. Apremio, 010479541, Periodo, 1108 1108, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1850.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

++++

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 410200816179	0611	ESTEPA CANO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
41 07 09 00162478		CL IBAÑEZ MARIN EDFC PRINCIPE ASTUR 47 1	52003	MELILLA	41 07 313 09 013369873	41 07
07 520004724578	1221	KADAOUI --- FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
41 10 09 00291560		CT HIDUM__FINCA LOS CLAVELES 75 C	52003	MELILLA	41 10 218 09 014350583	41 10

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 10	CL GONZALO BILBAO 27 A	41003 SEVILLA	095 4416278	095 4418306

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1851.- D.ª MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 536/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED KASSEN AL-LAL contra la empresa BETISTUC S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

D. MARIO ALONSO ALONSO Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla, tras haber visto los presentes autos sobre entre partes, de una y como demandante, D.MOHAMED KASSEN AL-LAL y de otra como demandado BETISTUC S.L. y:

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA N° 89/09

En la Ciudad de Melilla, a veintidós de mayo de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 536/08, han sido promovidos a instancia de D. MOHAMED KASSEN AL-LAL contra BETISTUC, S.L., sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. MOHAMED KASSEN AL-LAL contra BETISTUC, S.L., en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia "...por la que se condene a la demandada a abonar la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, MÁS UN DIEZ POR CIENTO EN CONCEPTO DE DEMORA".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada y asistida por la Graduada Social Sra. Sánchez Gil, no compareciendo la empresa demandada.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual solicitó el recibimiento del pleito a prueba, que fue acordado, practicándose las propuestas y admitidas, que fueron documentales e interrogatorio de parte, con el resultado que consta en la correspondiente acta.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la parte actora elevó a definitivas sus alegaciones.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandante prestó servicios para la empresa demandada hasta el día 12 de noviembre de 2007, por terminación del contrato de obra o servicio determinado que tenían estipulado, con la categoría de peón, no habiendo percibido el salario correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2007, por importe de 1.082,13 euros cada mes, ni el de los 12 días trabajados del mes de noviembre de 2007, por importe de 418,89 euros. Asimismo, tampoco le ha sido abonada por la empresa la indemnización prevista en el Convenio Colectivo de la Construcción por importe de 1.300 euros.

SEGUNDO.- El trabajador formuló conciliación previa frente a la empresa demandada el día 15 de septiembre de 2008, celebrándose el acto sin efecto el día 22 de septiembre siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos se fijan a partir de una valoración unitaria de la prueba practicada y demás elementos de convicción, conforme a la disposición del Art. 97.2 de la LPL., debiendo ser tenidos como probados los hechos que se aducen en la demanda y perjudican la empresa demandada, ante la incomparecencia de su representante legal al acto del juicio para la práctica de su interrogatorio, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Art. 91.2 LPL.

SEGUNDO.- Apareciendo debidas las cantidades cuyo abono se postula en la demandada, debe ser condenada la empresa demandada a su pago, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 4 y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, debe imponerse a la empresa demandada el pago de un interés moratorio del 10%,

conforme al Art. 29.3 del Estatuto, respecto de las cantidades salariales debidas (2.583,15 euros), pero no así respecto de los 1.300 euros de indemnización por extinción de la relación laboral que, de acuerdo con el Art. 26 del citado Estatuto, no tiene la conceptualización de salario.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por D. MOHAMED KASSEN AL-LAL contra BETISTUC, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a BETISTUC, S.L. a abonar al actor la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES euros con QUINCE céntimos (2.583,15 €), en concepto de salarios debidos.

2.- Condenar a BETISTUC, S.L. a abonar al actor un interés del 10% de la cantidad expresada anteriormente, desde la fecha en que debió ser abonada, en concepto de interés de demora.

3.- Condenar a BETISTUC, S.L. a abonar al actor la cantidad de MIL TRESCIENTOS euros (1.300 €), en concepto de indemnización por finalización del contrato.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los Arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 24 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

María de los Angeles Pineda Guerrero.